



BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXVIII - Viernes 13 de Junio de 2014 - Número 5138

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejo de Gobierno

1320.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 6 de junio de 2014.

Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Dirección General

1321.- Convenio de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación Mujeres Vecinales de Melilla para el desarrollo de determinados programas de atención social.

Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Contratación

1322.- Resolución relativa a la formalización del contrato de servicio de "Asesoramiento jurídico externo para actividades de gestión y tramitación de actividad administrativa en materia de servicios sociales comunitarios y de fomento al tercer sector y de apoyo a la gestión contractual administrativa y de ejercicio de acciones judiciales o defensa letrada por estos conceptos", a D.ª Nuria Millán Platero.

Consejería de Economía y Hacienda

Dirección General de Gestión Tributaria

1323.- Notificación a D. Mohamed Amar Busta.

1324.- Notificación a D.ª Zoubida Benaadou.

1325.- Notificación a D. Mohamed Amar Busta.

Dirección General de Hacienda y Presupuestos

1326.- Información pública en relación a expediente de suplemento de crédito por importe de 3.614.174,47 €.

Consejería de Administraciones Públicas

1327.- Acuerdo del pleno de la Excm. Asamblea de fecha 21 de mayo de 2014, relativo a la aprobación inicial del reglamento de Agentes de Movilidad de la C.A.M.

Consejería de Administraciones Públicas Negociado de Gestión de Población

1328.- Notificación a D.ª Yonaida Abdeselam Al-Lal e Hijos y otros.

Consejería de Administraciones Públicas Secretaría Técnica

1329.- Orden n.º 411 de fecha 6 de junio de 2014, relativa a la lista de la bolsa de trabajo de Trabajador Social.

1330.- Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento 156/2014, seguido a instancias por D. Iman Dris Mohamed.

1331.- Orden n.º 413 de fecha 10 de junio de 2014, relativa a bases de la convocatoria para la constitución de bolsa de trabajo, en la categoría de Ingeniero Técnico Industrial, para nombramientos de funcionarios interinos de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad Dirección General de Sanidad y Consumo

1332.- Notificación a Talleres Saamin, C.B.

1333.- Notificación a D.ª Samira Agharbi.

1334.- Notificación a D. Milud Mohamed, Farid.

Consejería de Educación y Colectivos Sociales - Secretaría Técnica

1335.- Propuesta de resolución provisional correspondiente a la concesión en el año 2014, por el procedimiento de concurrencia competitiva, de subvenciones públicas para el fomento de actividades y sostenimiento de Asociaciones de Mayores de la Ciudad Autónoma de Melilla.

1336.- Propuesta de resolución provisional correspondiente a la convocatoria de subvenciones públicas para la promoción, funcionamiento y actuaciones de las asociaciones de vecinos inscritas en el registro de entidades vecinales de la Ciudad Autónoma de Melilla, año 2014.

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes - Dirección General de Arquitectura

1337.- Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento ordinario 281/2013, seguido a instancias por D. Mohamed El Ghazali.

1338.- Notificación a D.^a Alicia Nevado Ballesteros y D. Gorka Onrraita Orube.

1339.- Notificación a D.^a Sara Zerouali Rhoumari.

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes - Dirección General de Obras Públicas

1340.- Expropiación forzosa, por procedimiento de urgencia, de bienes y derechos incluidos en el proyecto de "Urbanización de la manzana n.º 96 del Barrio del General Larrea y viales perimetrales 2.^a fase.

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes - Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

1341.- Notificación a D. Joseph Fortunato Bohbot Chocron, promotor de las obras de inmueble sito en calle Núñez de Balboa, 4.

1342.- Notificación a D. Ali Amar Dris y D. Nagued Benali Boujnan.

Consejería de Seguridad Ciudadana - Policía Local

1343.- Notificación de sanción a D. Cerro del Reneo, Pedro y otros.

1344.- Notificación de sanción a D. Ahmed Talbi, Amar y otros.

Consejería de Seguridad Ciudadana - Secretaría Técnica

1345.- Notificación a D. Mohamed El Majjati.

Patronato de Turismo de Melilla

1346.- Acuerdo de colaboración entre el Patronato de Turismo de Melilla y la Asociación de Amigos del Museo del Automóvil de Melilla.

PARTICULARES

1347.- Extravío del Título de Graduado Escolar de D. Francisco Manuel Díaz Granados.

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Delegación del Gobierno en Melilla - Secretaría General

1348.- Notificación a D. Hassan Mohamed Mimun y otros.

1349.- Notificación a D. Mohamed Mohamed Amar, en exp. n.º 68/2014 y D. Naoual El Fellaqui en exp. n.º 275/2014.

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Servicio Público de Empleo Estatal - Dirección Provincial de Melilla

1350.- Notificación a D. Chafik Abdeslam Mohamed.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de lo Contencioso Administrativo N.º 2

1351.- Notificación de edicto en procedimiento ordinario 4/2014.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

A N U N C I O

1320.-EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 6 DE JUNIO DE 2014.

* Aprobación Acta de la sesión anterior, celebrada el día 2 del mismo mes.

* Queda enterado de:

- Sentencia Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla, P.A. nº 110/14, D^a. M^a. Yamila Mimon Milud.

- Ratificación y adhesión Convenio entre el Instituto de la Juventud del M^o. de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y Microbank.

* Ejercicio acciones judiciales daños a farola sita en cruce Ctra. Farhana con Ctra. Circunvalación (vehículo: 6174-BR).

* Aprobación propuesta Consejería Fomento, Juventud y Deportes en relación con expediente responsabilidad patrimonial D^a. M^a. José Pérez López.

* Aprobación propuesta Consejería Fomento, Juventud y Deportes en relación con desestimación recurso reposición contra acuerdo declaración estado de ruina económica inmueble C/ López Moreno, 16.

* Aprobación propuesta Consejería Fomento, Juventud y Deportes en relación con adquisición terreno de retranqueo obligatorio con motivo de la construcción de edificio plurifamiliar en C/ Nápoles, nº 20.

* Aprobación propuesta Consejería Presidencia y Participación Ciudadana en relación con expediente agrupación y declaración de obra nueva.

* Aprobación propuesta Medio Ambiente en relación con expediente responsabilidad patrimonial D. Vicente Jesús Cardenal Tarascón (Cía. Axa; Asegurado: Muebles Adi, S.L.).

* Aprobación propuesta Medio Ambiente en relación con expediente responsabilidad patrimonial D. Vicente Jesús Cardenal Tarascón (Cía. Axa; Asegurado: D. José Robles Bernet).

* Aprobación propuesta Medio Ambiente en relación con expediente responsabilidad patrimonial D^a. Asunción Collado Martín, en representación de Comunidad de Propietarios Conjunto Residencia "Raga").

* Aprobación Consejería Educación y Colectivos Sociales en relación con Convenio con el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad para promoción y fomento de la empleabilidad de mujeres desempleadas, para 2014.

* Aprobación Consejería Educación y Colectivos Sociales en relación con Programa de Escuelas de Verano de la CAM verano 2014.

* Aprobación Propuesta Consejería Seguridad Ciudadana en relación con Plan de Movilidad Urbana Sostenible.

* Aprobación Propuesta Consejería de Fomento, Juventud y Deportes en relación con Convenio con la U.D. Melilla temporada 2014/2015.

Melilla, 10 de junio de 2014.

El Secretario del Consejo.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL

1321.- El día 06 de junio de 2014, se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación Mujeres Vecinales de Melilla para el desarrollo de determinados programas de atención social.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 10 de junio de 2014.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ASOCIACIÓN MUJERES VECINALES DE MELILLA PARA EL DESARROLLO DE DETERMINADOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN SOCIAL.

En Melilla, a seis de junio de dos mil catorce
REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Doña María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 008, de 11 de julio de 2011 (BOME extraordinario núm. 17 de 11 de julio de 2011), debidamente facultada para este acto por Decreto del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 26 de agosto de 2001 (BOME extraordinario núm. 20, de 26 de agosto de 2011).

Y de otra Doña Luisa Al-Lal Mohamed, Presidenta de la Asociación no Gubernamental de Mujeres Vecinales, CIF número 52011905G, inscrita en el Registro de Organizaciones de la Delegación del Gobierno en Melilla, bajo el número 352 del Registro provincial, Sección Primera,

domiciliada en C/ Enrique Nieto, bloque 17, local 64 de la Ciudad de Melilla, autorizada para este acto en virtud de lo dispuesto en el art. 25 de los Estatutos de la Asociación, y acta de asamblea general extraordinaria de fecha 08 de julio de 2011.

Ambas partes se reconocen con capacidad y representación suficiente para la firma del presente Convenio y, en consecuencia

EXPONEN

PRIMERO.- Este Convenio se desarrolla en el marco de colaboración que la Excm. Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad mantiene con otras instituciones Públicas y Privadas en pro del desarrollo de actuaciones de Fomento a la Solidaridad y Cooperación Social con el objetivo de reforzar las intervenciones con los colectivos más necesitados o en las situaciones que requieren mayor apoyo social, a través de acciones tanto preventivas como de promoción e integración. Objetivos y actuaciones recogidas dentro del de Inclusión Social de la Ciudad de Melilla 2013-2017.

SEGUNDO.- Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.18 de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía, la Ciudad de Melilla tiene competencias en materia de Asistencia Social, en cuanto a las facultades de administración inspección y sanción, así como la potestad reglamentaria dentro del marco de la legislación general del Estado.

TERCERO.- Con fecha 18 de febrero de 2014, se presenta por la Asociación Mujeres Vecinales, con CIF G 52011905, escrito con entrada en el Registro General, al nº 12566, complementaria del escrito de fecha 30 de enero de 2014 (Reg. entrada nº 7652), en el que se solicita subvención económica para la realización de determinados programas, a saber: Programa de Formación integral de las familias, Iniciación a la Informática, Apoyo escolar Talleres de corte y confección; Taller punto y ganchillo, así como de ocio y tiempo libre, por un total de 174.142, 33 €

CUARTO.- La Consejería de Bienestar Social y Sanidad viene desarrollando actuaciones de acogida e integración de personas y familias en riesgo de exclusión social e inmigrantes, así como de refuerzo educativo de ambos colectivos, por lo que, la actuación a desarrollar por la Asociación Mujeres Vecinales se viene financiando durante los últimos años a través de convenios de colaboración con la Ciudad Autónoma de Melilla, y así se ha recogido para el periodo 2013- 2017, dentro de los objetivos y actuaciones recogidos en el Plan de Inclusión Social de la Ciudad de Melilla.

QUINTO.- En los Estatutos de la referida Asociación, se recoge entre sus fines en su artículo 4, desarrollar todo tipo de actuaciones en el ámbito formativo, cívico sanitario, de cooperación para el desarrollo, de fomento del voluntariado y de la acción social, defender los derechos e intereses de las mujeres, potenciar el bienestar social y calidad de vida de las mujeres en el desarrollo político, social, laboral, económico y cultural, cualquier otra actividad o función relacionada con el ámbito de la mujer incluido el colectivo de la tercera edad y los colectivos de mujeres y menores Inmigrantes.

SEXTO.- Con fecha 10 de febrero de 2014, se aprueba definitivamente por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Melilla, los Presupuestos Generales de la Ciudad de Melilla, (BOMe nº 5103, de 11/02/2014) en el que aparece como Subvención nominativa a favor de la Entidad arriba citada en la Aplicación Presupuestaria nº 05 23307 48900, para la realización de las distintas actuaciones por un importe total de 174.142, 33 €.

SÉPTIMO.- Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, posibilitan y regulan la concesión de subvenciones nominativas previstas en los Presupuestos Generales del Estado.

Que el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, prevé que se pueden conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado.

Que el artículo 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. General de Subvenciones, establece que "Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, o en los de las corporaciones locales, sin perjuicio de lo que a este respecto establezca su normativa reguladora",

Que el artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, determina que "el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones".

OCTAVO.- Con fecha 29 de mayo de 2014, se dicta Orden nº 3866, por la que se acuerda la concesión de la subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales de la Ciudad de Melilla, no requiriendo la misma publicación, al amparo de lo previsto en el art. 18.3 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio, que se regirá por las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO Y BENEFICIARÍA

El presente convenio tiene por objeto canalizar la subvención nominativa prevista en los Presupuestos Generales de la Ciudad de Melilla, para sufragar determinadas actuaciones sociales en la Ciudad de Melilla, en particular, Programas para combatir situaciones de exclusión social, mediante las actividades tendentes de formación a colectivos en riesgo de exclusión social, así como programas de apoyo a la Familia, mediante actividades de formación en resolución de conflictos, adquisición de habilidades sociales y de adquisición de competencias básicas para la mejora de la economía doméstica. Acciones que pueden entenderse comprendidas como implementadoras del Plan de Inclusión Social de la Ciudad de Melilla 2013-2017.

SEGUNDA. - CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO

La Ciudad Autónoma de Melilla con cargo a su Aplicación Presupuestaria nº 05 23307 48900, del presente ejercicio 2014, aportará la cantidad de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (174.142, 33 €) para la realización del citado programa y actuaciones que figuran en el Anexo del presente Convenio de Colaboración.

TERCERA. - SUBCONTRATACION

Atendiendo al art. 29.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la naturaleza de las actividades, la Ciudad de Melilla, podrá llevar a cabo la subcontratación parcial (hasta el 20%) de las actividades subvencionadas.

Asimismo, se autoriza la suscripción de los mismos siempre que se celebren por escrito y se cumplan los demás requisitos que se establecen en el art. 29 de la Ley General de Subvenciones.

CUARTA. - PLAZO Y FORMA DE PAGO

Tras la firma del presente convenio procederá a transferir a la Asociación de Asociación Mujeres Vecinales de Melilla, con CIF nº 52011905G, del 50% de la totalidad de la cantidad prevista en la cláusula segunda.

El pago del importe se hará de manera anticipada y de una sola vez, en concepto de entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, de conformidad con lo previsto en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y adaptado, en todo caso, al presupuesto monetario actualmente vigente.

El segundo pago correspondiente al 50% restante hasta el importe total que aparece en la cláusula segunda, se abonará previa justificación técnico-económica de la aplicación de las cuantías económicas al desarrollo de las actividades o programas que persigue el presente Convenio.

Dada la naturaleza de la entidad a subvencionar, no se establece régimen alguno de garantía.

Los intereses devengados por la subvención recibida hasta el momento del gasto deberán imputarse al objeto de la subvención previsto en el presente convenio.

QUINTA. - PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN

La Asociación de Asociación Mujeres Vecinales de Melilla cumplirá las obligaciones que se establecen en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y se comprometa a:

a) Aplicar los fondos previstos en la cláusula segunda a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de los programas y actuaciones previstos en la cláusula primera de este convenio, los cuales fundamentan la concesión de esta subvención.

Se podrán justificar los gastos realizados desde el 1 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2014.

b) Remitir a la Dirección General de Servicios Sociales, la documentación que acredite la aplicación de la subvención a los fines para los ha sido concedida a través del presente convenio, se ha de realizar mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. La Justificación Económica
2. La Justificación técnica

1. La justificación económica se realizará, a través de la cuenta justificativa de gastos, según el siguiente protocolo:

a) Los gastos de mantenimiento se justificarán mediante la presentación de factura normalizada donde deberá reseñarse el nombre, domicilio y razón social del suministrador/prestador del servicio, con indicación del CIF, debiendo presentarse la factura sellada y firmada por la empresa.

b) Los gastos de personal se justificarán mediante la aportación de la siguiente documentación:

- a. Copia del Contrato Laboral.
- b. Copia del Convenio Colectivo de aplicación.
- c. Recibo de nómina, que deberá contener: Nombre, apellidos y NIF del trabajador/a, categoría profesional, número de afiliación a la Seguridad Social, conceptos retributivos, firma del trabajador/a, firma y sello de la entidad, etc.

d. Boletines Acreditativos de Cotización a la Seguridad Social (TC1, TC2).

e. Impresos 110 y 190 de ingresos por retenciones IRPF

Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía establecida en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, es decir, 50.000 euros cuando se trate de contratos de obras y 18.000 euros cuando se trate de otros contratos, la Asociación deberá solicitar como mínimo tres ofertas de distintos proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que, por las especiales características de los gastos subvencionables, no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa de acuerdo con lo dispuesto en el punto 3 del Art. 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la redacción dada por la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Se añadirá a la cuenta justificativa, además de todo lo anterior, un certificado emitido por la legal representante de la Asociación de Asociación Mujeres Vecinales de Melilla acreditativo de que actividades cuyos gastos se han incluido en la justificación se han realizado con cargo a la subvención recibida para el programa objeto del presente convenio.

2. La justificación técnica incluirá un informe pormenorizado de las actividades realizadas, detallando el grado de cumplimiento de los compromisos asumidos y el impacto social de los mismos.

La justificación de los gastos se presentará, con la documentación original a la Dirección General del Servicios Sociales, la cual, una vez conformada procederá a su remisión a la Consejería de Economía y Hacienda, quedando una copia de la justificación en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.

El incumplimiento del deber de justificación, en las condiciones descritas en la presente cláusula, dará lugar, de conformidad con lo contemplado en el art. 30.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones a la obligación de reintegro de las cantidades percibidas.

c) Comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución

de los proyectos y actividades, tanto las referidas al contenido como a la forma, plazos de ejecución, etc., con el fin de acordar conjuntamente con la Dirección General de Servicios Sociales cualquier variación en el desarrollo de los mismos.

d) En lo no previsto en este convenio se estará a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y en su Reglamento.

SEXTA. - OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Los compromisos asumidos por la Asociación beneficiaria se encuentran los que a continuación se relacionan:

a.- La Asociación Mujeres Vecinales, se comprometen expresamente, en materia de contratación de personal, al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29.7 d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 68.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley 38/2003. En caso contrario deberá aportar una Declaración Responsable, emitida por el órgano competente de la organización, relativa a que la contratación se ha realizado de acuerdo con las condiciones normales de mercado, sin perjuicio de que la referida contratación requerirá la previa autorización del órgano concedente en los términos que se fijan en el presente convenio.

b.- Los trabajadores asignados al programa objeto del presente Convenio de colaboración deberán contar con un seguro de responsabilidad civil para cubrir las actuaciones realizadas en su lugar de trabajo.

c.- El desarrollo de las actuaciones del Programa objeto del Convenio de conformidad con las indicaciones técnicas que por la Dirección General del Servicios Sociales de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, o por los técnicos concretos que en su caso se designen para realizar la coordinación del Convenio.

d.- A la finalización del programa de formación propuesto y si no existen prórrogas del mismo, la entrega a la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la maquinaria no fungible comprada al efecto para el desarrollo del programa o actividad.

e.- A la entrega de una memoria final de las actividades objeto de financiación que se recogen en los anexos la presente Convenio de Colaboración, en el plazo de 30 días máximo desde la finalización del programa o de la actividad subvencionada.

f.- A la suscripción y mantenimiento de un seguro de responsabilidad civil y de accidentes que cubra los percances que pudieran surgir a los

usuarios de las actividades programadas, que cubra hasta 300.000 € por siniestro, en el primer caso y de 3000 € en gastos sanitarios y una indemnización de hasta 6.000 € por muerte o invalidez en el segundo caso.

g.- Igualmente, caso de contar con lo voluntarios para la actividad de la convenida deberán de tener vigente el seguro recogido en el art. 8.2 de la Ley 6/1996, de 15 de enero, del Voluntariado

h.- A que el personal laboral destinado a la realización de las actividades convenidas tengan la capacitación profesional y/o técnica suficiente para el desarrollo de las mismas y el compromiso de comunicar con suficiente antelación cualquier variación, modificación o sustitución de los trabajadores destinados al desarrollo de las referidas actividades.

Asimismo, queda enterada de que la Ciudad Autónoma podrá visitar e inspeccionar en cualquier momento el lugar o las instalaciones donde se desarrolla la actividad o programa, para la constatación del cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente Convenio.

SÉPTIMA. - COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES

La presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que, en su caso, pueda recibir la beneficiaria para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, hasta el importe total de la actividad de acuerdo Con lo dispuesto en el art. 19.3 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

OCTAVA.- DURACIÓN

El presente convenio surtirá efectos a partir de su firma hasta el 31 de diciembre del 2014.

NOVENA.- PUBLICIDAD

En toda la publicidad y difusión que se realice sobre los programas y actuaciones derivados del presente convenio se hará constar expresamente que dichas actividades han sido subvencionadas por la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Bienestar Social y Sanidad), así como, a incorporar su logotipo en cuantos materiales se reproduzcan y utilicen para la difusión o publicidad de las citadas actuaciones, siendo de aplicación lo establecido en el Reglamento Regulator de la Imagen Gráfica Institucional de la Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME nº 4612, de 29/05/2009)

DÉCIMA.- REINTEGRO, INFRACCIONES Y SANCIONES

Procederá el reintegro de la subvención si la Asociación de Asociación Mujeres Vecinales de

Melilla, incurre en algunos de los comportamientos previstos en el art 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Dicha devolución deberá incluir el interés de demora correspondiente.

Igualmente, incurrirá en las infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones previstas en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuando el cumplimiento por la Asociación de Asociación Mujeres Vecinales de Melilla, se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por ésta una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los criterios sobre graduación de los posibles incumplimientos enunciados en el párrafo n) del apartado 3 del artículo 17 de la Ley General de Subvenciones.

Procederá asimismo la devolución voluntaria a iniciativa de la Asociación de Asociación Mujeres Vecinales de Melilla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

UNDÉCIMA.- SUPERVISIÓN DEL PROGRAMA.- La Ciudad Autónoma, a través de los órganos que por la Consejería se determinen, podrá supervisar aquellas actividades que sean desarrolladas en el desarrollo de las actividades y programa, previo conocimiento de los responsables de la Asociación.

DÉCIMASEGUNDA.- COMISIÓN PARITARIA DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONVENIO.- Para la evaluación y seguimiento del presente Convenio se constituirá una Comisión integrada por dos representantes de la Ciudad Autónoma de Melilla, y dos de la Asociación Mujeres Vecinales de Melilla. Cualquier incidencia deberá ser puesta en conocimiento de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.

DÉCIMOTERCERA.- INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO.- Cualquier duda en la interpretación del Convenio será resuelta, previo informe no vinculante emitido por los Técnicos de esta Consejería, por la Consejera de Bienestar Social y Sanidad.

DÉCIMOCUARTA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.- Cualesquiera cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes del presente Convenio, serán resueltas por los Juzgados/Tribunales de lo Contencioso-Administrativo de la Ciudad Autónoma de Melilla, renunciando las partes a cualquier otro fuero que le pudiera corresponder

DECIMOQUINTA.- RÉGIMEN JURÍDICO.- A este convenio le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Este convenio no generará, en ningún caso, relación laboral alguna entre la Ciudad Autónoma de Melilla y los profesionales que lleven a cabo la ejecución de las actividades que constituyen su objeto.

Dada la naturaleza administrativa de este convenio, las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del mismo, serán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa, según

se contempla en el artículo 8 apartado 3, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común durante la ejecución del mismo, por lo que ambas partes se someten a los juzgados y tribunales de ese orden jurisdiccional.

DECIMOSEXTO.- NATURALEZA JURÍDICA.- El presente Convenio se encuentra excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, conforme a lo establecido en el artículo 4.1 d) de dicho texto legal e incluido en el de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en su artículo 3.1.b).

Y para que así conste, y, en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Por la Consejería de B. Social y Sanidad.

María Antonia Garbín Espigares.

Por La Asociación de Mujeres.

Vecinales de Melilla.

La Representante Legal.

Luisa Al-Lal Mohamed.

Anexo A

1.- DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA/ACTUACIONES

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ASOCIACIÓN MUJERES VECINALES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS: "FORMACIÓN INTEGRAL DE LAS FAMILIAS", "APOYO ESCOLAR", "CORTE Y CONFECCIÓN, PUNTO Y GANCHILLO" Y OCIO Y TIEMPO LIBRE".

2.- MOTIVACIÓN PÚBLICA Y SOCIAL

Desarrollar actuaciones con carácter formativo, cívico, sanitario, de cooperación para el desarrollo, de fomento de la economía social, promoción del voluntariado social así como de cualquier otra actividad relacionada con el ámbito de la mujer incluido el colectivo de la tercera edad, menores y personas inmigrantes.

3.- ENTIDAD (nombre y NIF)

ASOCIACIÓN MUJERES VECINALES
G52011905

4.- COLECTIVO DE ATENCIÓN

Mujeres, infancia, juventud

5.- NÚMERO DE BENEFICIARIOS

348 usuari@s

6.- UBICACIÓN E INSTALACIONES

Calle Enrique Nieto Bloque 17 local 64. Melilla;
Calle Enrique Nieto nº 20, Local 2, de Melilla
Calle Enrique Nieto nº 22, Local 1, de Melilla
Calle Enrique Nieto nº 24, Locales 1 y 2, de Melilla

Calle Enrique Nieto nº 16,, de Melilla

7.- DURACIÓN PREVISTA (Calendario, horario)

De 1 de febrero al 31 de diciembre de 2014.

8.- MEMORIA TÉCNICA

Los objetivos:

Disminución de las desigualdades en cuanto a oportunidades entre alumnos y aumentar sus expectativas de éxito en el ámbito escolar.

Favorecer la autoestima de los alumnos ante la recompensa del esfuerzo realizado.

Facilitar la autonomía del alumno para que adquieran buenos hábitos y asuman la responsabilidad de su trabajo y el control de sus tareas.

Promover una mayor implicación de las familias en el proceso educativo de sus hijos, tomando conciencia de su importancia y comprometiéndose en el proceso de aprendizaje.

Prevenir el riesgo de abandono del sistema educativo.

Realizar tareas relacionadas con la actividad informática.

Reforzar y evaluar los contenidos de las diferentes asignaturas aprendidas en el aula, desarrollando habilidades como: atención, pensamiento, lógica y creatividad

Manejar un ordenador y estar familiarizados con los vocablos más empleados en las tecnologías de la información y la comunicación.

Realizarán con el ordenador operaciones tales como escribir un texto, navegar y buscar información por Internet, enviar y recibir correos electrónicos, manejar ficheros, etc.

En los que se refiere a la integración de familia desarrollar la capacidad de comprensión y comunicación potenciando el lenguaje en todos los ámbitos: familiares, educativos, institucionales.

Adquirir hábitos de dialogo y respeto de las opiniones de los demás, lectura, escritura, expresión y comprensión oral con respecto a las mujeres.

Adquirir nociones básicas de calculo que puedan aplicar a la vida diaria.

Participar en los actos de la sociedad melillense.

Conocer los diferentes materiales, técnicas y tipos de punto de ganchillo y punto de dos agujas.

Aprender a interpretar símbolos y gráficos de labores, a realizar punto de cadeneta, enano, raso, bajo, de cangrejo, medio alto, alto y alto doble.

Controlar el uso de herramientas de costura más importantes, dominar el trazado de los patrones y el corte de las prendas.

Explicar los movimientos de la pinza, como elementos de patronaje y transformación, para la realización de prendas básicas como blusa, falda, vestido y saco, sus ajustes y aflojes.

Perfeccionar cremalleras, dobladillos y manejo de la máquina de coser, confeccionando camisas, vestidos, faldas, pantalones. etc.

Dinamizar juegos, actividades físico-deportivas, recreativas individuales y grupales.

Realizar actividades de acondicionamiento físico básico.

-Las actividades a desarrollar a través del presente programa van destinadas al desarrollo de cursos / talleres de formación:

-Integración familiar y alfabetización.

-Apoyo escolar

-Corte y confección.

-Punto y ganchillo.

-Informática

Ocio y tiempo libre.

1) FORMACIÓN INTEGRAL DE LA FAMILIA Y ALFABETIZACION:

Formado por un monitor y 30 alumnas, repartidas en dos turnos, con el siguiente horario:

- 9:00 a 11.00h (15 alumnas).

- 11:00 a 13:00 h (15 alumnas)

2) APOYO ESCOLAR:

Formado por 5 monitores, con un total de 180 alumnos, repartidos en cuatro turnos:

- Primer turno: 16:00 a 17:00 h (45 alumnos)

- Segundo turno: 17:00 a 18:00h (45 alumnos).

- Tercer turno: 18:00 a 19:00h (45 alumnos).

- Cuarto turno: 19:00 a 20:00h (45 alumnos).

-

1) INICIACIÓN A LA INFORMÁTICA:

Formado por un monitor y 48 alumnos, repartidos en cuatro turnos:

- Primer turno: 16:00 a 17:00h (12 alumnos).

- Segundo turno: 17:00 a 18:00h (12 alumnos).

- Tercer turno: 18:00 a 19:00h (12 alumnos).

- Cuarto turno: 19:00 a 20:00h (12 alumnos).

4) TALLER DE CORTE Y CONFECCION:

Formado por una monitora y 30 alumnas, repartidas en dos turnos:

- Primer turno: 16:00 a 18:00h (15 alumnas).

- Segundo turno: 18:00 a 20:00h (15 alumnas).

5) TALLER DE PUNTO Y GANCHILLO:

Formado por una monitora y 30 alumnas, repartidos en dos turnos:

- Primer turno: 16:00 a 18:00h (15 alumnas).

- Segundo turno: 18:00 a 20:00h (15 alumnas).

6) ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE:

Formado por una monitora y 30 alumnos, divididos en dos turnos:

- Primer turno: 16:00 a 18:00h (15 alumnos).

- Segundo turno: 18:00 a 20:00h (15 alumnos).

PERSONAL:

- 10 Monitores contratados a media jornada.

- 1 limpiadora contratada a media jornada.

- 1 ordenanza contratada a jornada completa ó 2 ordenanzas ½ jornada cada uno sin aumento de coste al presente Convenio de Colaboración

- 1 coordinador contratado a jornada completa, a prorrata entre las distintas actividades convenidas

9.- PRESUPUESTO TOTAL

174.142,33€

10-DESGLOSE DE GASTOS CORRIENTES

Personal: 153.066,89€

Gastos de asesoría: 2.400,00€

P.R.L. Y V.S.: 475,00€

Mantenimiento: 2.853.00€

Equipamiento e Inversión: 15.347.44€

Anexo B

SUBCONTRATACIÓN

DECLARACIÓN DE VINCULACIÓN CON TERCEROS DEL SOLICITANTE (ARTÍCULO 29.7.D) DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES) DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE SUSCRIBAN CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA DURANTE EL AÑO 2014

Don / Doña

N.I.F.

_____, con domicilio en _____, en representación de _____ (Entidad

que solicita la subvención), con domicilio en (domicilio de la Entidad que solicita la subvención) C.I.F._ (de la Entidad que solicita la subvención)

DECLARO

La entidad beneficiaria no tiene vinculación con las entidades contratadas para la realización de las actividades a que se refiere la memoria técnica, tal y como se definen en el Reglamento de Subvenciones RD 887/2006 (art. 68.2) y en el Reglamento CE 800/2008 art.3.3.

O DECLARO

La entidad ha subcontratado, para la realización de las actuaciones para las que se solicita la ayuda, con empresas o entidades vinculadas con el beneficiario:

DECLARACION DE VINCULACION CON TERCEROS (artículo 29.7.d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones)

Persona o entidad	Vinculación	Importe contratado (€)
-------------------	-------------	------------------------

En Melilla a, ____ de _____ de 2014.

(firma)

(ATÍTULO INFORMATIVO)

ARTÍCULO 29 DE Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

Subcontratación de las actividades subvencionadas por los beneficiarios.

1. A los efectos de esta Ley, se entiende que un beneficiario subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención. Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada.

2. El beneficiario únicamente podrá subcontratar, total o parcialmente, la actividad cuando la normativa reguladora de la subvención así lo prevea. La actividad subvencionada que el beneficiario subcontrate con terceros no excederá del porcentaje que se fije en las bases reguladoras de la subvención. En el supuesto de que tal previsión no figure, el beneficiario podrá subcontratar hasta un porcentaje que no exceda del 50 % del importe de la actividad subvencionada.

En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

3. Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20 % del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a. Que el contrato se celebre por escrito.

b. Que la celebración del mismo se autorice previamente por la entidad concedente de la subvención en la forma que se determine en las bases reguladoras.

4. No podrá fraccionarse un contrato con el objeto de disminuir la cuantía del mismo y eludir el cumplimiento de los requisitos exigidos en el apartado anterior.

5. Los contratistas quedarán obligados sólo ante el beneficiario, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la Administración.

6. A efectos de lo previsto en el apartado anterior, los beneficiarios serán responsables de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en la normativa reguladora de la subvención en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 48 de esta Ley para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

7. En ningún caso podrá concertarse por el beneficiario la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

a. Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de esta Ley

b. Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.

c. Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.

d. Personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que concurran las siguientes circunstancias:

1. Que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado.

2. Que se obtenga la previa autorización del órgano concedente en los términos que se fijen en las bases reguladoras.

e. Personas o entidades solicitantes de ayuda o subvención en la misma convocatoria y programa, que no hayan obtenido subvención por no

reunir los requisitos o no alcanzar la valoración suficiente.

Artículo 68 del REAL DECRETO 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Subcontratación de las actividades subvencionadas.

1. La realización de la actividad subvencionada es obligación personal del beneficiario sin otras excepciones que las establecidas en las bases reguladoras, dentro de los límites fijados en el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones y en este Reglamento. Si las bases reguladoras permitieran la subcontratación sin establecer límites cuantitativos el beneficiario no podrá subcontratar más del 50 por 100 del importe de la actividad subvencionada, sumando los precios de todos los subcontratos.

2. A efectos de lo dispuesto en el artículo 29.7.d) de la Ley General de Subvenciones, se considerará que existe vinculación con aquellas personas físicas o jurídicas o agrupaciones sin personalidad en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Personas físicas unidas por relación conyugal o personas ligadas con análoga relación de afectividad, parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo.

b) Las personas físicas y jurídicas que tengan una relación laboral retribuida mediante pagos periódicos.

c) Ser miembros asociados del beneficiario a que se refiere el apartado 2 y miembros o partícipes de las entidades sin personalidad jurídica a que se refiere el apartado 3 del artículo 11 de la Ley General de Subvenciones.

d) Una sociedad y sus socios mayoritarios o sus consejeros o administradores, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.

e) Las sociedades que, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores, reúnan las circunstancias requeridas para formar parte del mismo grupo.

f) Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y sus representantes legales, patronos o quienes ejerzan su administración, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.

g) Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y las personas físicas, jurídicas o

agrupaciones sin personalidad que conforme a normas legales, estatutarias o acuerdos contractuales tengan derecho a participar en más de un 50 por ciento en el beneficio de las primeras.

3. La Administración podrá comprobar, dentro del período de prescripción, el coste así como el valor de mercado de las actividades subcontratadas al amparo de las facultades que le atribuyen los artículos 32 y 33 de la Ley General de Subvenciones.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CONTRATACIÓN
ANUNCIO

1322.- Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio de "ASESORAMIENTO JURÍDICO EXTERNO PARA ACTIVIDADES DE GESTIÓN Y TRAMITACIÓN DE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS Y DE FOMENTO AL TERCER SECTOR Y DE APOYO A LA GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA Y DE EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES O DEFENSA LETRADA POR ESTOS CONCEPTOS".

1.- Entidad Adjudicadora:

A) Organismo: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: 39/2014.

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: Servicios.

B) Descripción del objeto: "ASESORAMIENTO JURÍDICO EXTERNO PARA ACTIVIDADES DE GESTIÓN Y TRAMITACIÓN DE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS Y DE FOMENTO AL TERCER SECTOR Y DE APOYO A LA GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA Y DE EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES O DEFENSA LETRADA POR ESTOS CONCEPTOS".

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Urgente.

B) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

C) Forma: Varios criterios de adjudicación.

4.- Presupuesto base de licitación: Presupuesto total: 31.200,00€, desglosado en: Presupuesto: 30.000,00 €, lpsi: 1.200,00 €.

A) Duración del contrato: UN (01) AÑO, prorrogable por otro.

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 29 de mayo de 2014.

B) Contratista: Nuria Millán Platero.

C) Nacionalidad: Española.

Importe de la Adjudicación: Presupuesto total: 28.111,20€, desglosado en: Presupuesto: 27.030,00 €, Ipsi: 1.081,20 €.

6.- Formalización del contrato: 06 de junio de 2014.

Melilla, 06 de junio de 2014.

La Secretaria Técnica. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
TRIBUTARIA
RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA
EDICTO DE NOTIFICACION POR
COMPARECENCIA

1323.- No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a ésta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Avda. Duquesa de la Victoria nº 21, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: MOHAMED AMAR BUSTA

Procedimiento: APREMIO

Tramite: NOTIFICACIÓN EMBARGO AMPLIACIÓN RESPONSABILIDAD

EXP: 5990

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 10 de junio de 2014.

El Director General de Gestión Tributaria.

José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
TRIBUTARIA
RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA
EDICTO DE NOTIFICACION POR
COMPARECENCIA

1324.- No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a ésta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Avda. Duquesa de la Victoria nº 21, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: ZOUBIDA BENAADOU

Procedimiento: APREMIO

Tramite: NOTIFICACIÓN PROVIDENCIA DE APREMIO

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 10 de junio de 2014.

El Director General de Gestión Tributaria.

José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
TRIBUTARIA
RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA
EDICTO DE NOTIFICACION POR
COMPARECENCIA

1325.- No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a ésta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle

Avda. Duquesa de la Victoria nº 21, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: MOHAMED AMAR BUSTA

Procedimiento: APREMIO

Tramite: REQUERIMIENTOS TÍTULOS DE PROPIEDAD

EXP: 5990

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 10 de junio de 2014.

El Director General de Gestión Tributaria.

José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA
Y PRESUPUESTOS
ANUNCIO

1326.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Dirección General de Hacienda- Presupuestos de esta Ciudad Autónoma se halla expuesta al público el expediente de Suplemento de crédito por importe de 3.614.174,47 € financiado mediante Remanente líquido de Tesorería, que afecta al vigente Presupuesto de esta Ciudad que fue aprobado definitivamente por la Asamblea en sesión celebrada el día 10/2/2014.

Los interesados que estén legitimados según el artículo 170.1 del citado Real Decreto a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de alegaciones. Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

b) Oficina de presentación. Oficinas de Atención al ciudadano.

c) Órgano ante el que se reclama. Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Economía y Hacienda).

Melilla, 10 de junio del 2014.

El Secretario de la Asamblea.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL
ANUNCIO

1327.- La Excelentísima Asamblea de la Ciudad de Melilla en sesión plenaria del 21 de mayo de 2014 acordó aprobar inicialmente el Reglamento de Agentes de Movilidad de la CAM, de acuerdo con el siguiente tenor literal:

" PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE AGENTES DE MOVILIDAD DE LA C.A.M.- Se da cuenta de dictamen de la Comisión de Administraciones Públicas, de fecha 5 del actual, proponiendo al Pleno la aprobación inicial y exposición pública del Reglamento de Agentes de Movilidad de la CAM. Tras un turno de intervenciones es sometida a votación la propuesta de la Comisión y se aprueba por unanimidad".

Lo que se hace público para general conocimiento, por plazo de un mes, a efectos de reclamaciones, de conformidad con el art. 76.2.c) del Reglamento de la Asamblea.

Melilla, 10 de junio de 2014.

El Secretario General.

José Antonio Jiménez Villoslada.

ORDEN DEL DIA

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Conocida por los asistentes el acta de la sesión anterior, celebrada el pasado 28 de abril, es aprobada por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICACIONES OFICIALES.- Se da cuenta se escrito de la Consejería de Economía y Hacienda, de fecha 23 abril pasado del siguiente tenor literal:

"En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4, apartado 3, de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y con la entrada en vigor el día 20 de agosto de 2013 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de facturas de la Ciudad Autónoma de Melilla, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla con número 5046 de 26 de julio de 2013, se comunica los informes de cumplimien-

to de obligaciones de pago de la Ciudad Autónoma de Melilla y sus Organismos Autónomos para el tercer y cuarto trimestre de 2013, que han sido informados a la Dirección General de Coordinación Financiera con las CCAA y las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas".

La Excm. Asamblea quedó enterada.

Se va a tratar seguidamente el punto séptimo y se continuará con el Orden del Día establecido.

PUNTO SEPTIMO.- APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE AGENTES DE MOVILIDAD DE LA C.A.M.- Se da cuenta de dictamen de la Comisión de Administraciones Públicas de fecha 5 del actual, proponiendo al Pleno la aprobación inicial y exposición pública del Reglamento de Agentes de Movilidad de la CAM.

Intervienen en este punto los Sres. Mohatar Maanan (CpM), Muñoz Pérez (PSOE) y la Sra. Muriel García (PP), recogidas íntegramente en el anexo de intervenciones al acta que la complementa.

Sometida a votación la propuesta de la Comisión se aprueba por unanimidad.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL CATÁLOGO DE JUEGOS DE LA CIUDAD DE MELILLA.- Se da lectura a dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda de fecha 6 del actual, proponiendo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

"PRIMERO.- Aprobación provisional del Reglamento regulador del Catálogo de Juegos de la Ciudad Autónoma de Melilla, que se incluye como anexo a la presente propuesta.

SEGUNDO.- Que se proceda a la derogación de la normativa reguladora del Catálogo de Juegos de la Ciudad Autónoma de Melilla aprobada con anterioridad al presente acuerdo.

TERCERO.- Exponer el presente acuerdo al público por plazo mínimo de un mes a contar desde la aprobación provisional en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

CUARTO.- Entenderlo como definitivamente aprobada en el caso de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, publicando el texto íntegro del acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, con ofrecimiento de recursos de acuerdo con el artículo 76.2} del Reglamento de la Asamblea de Melilla, entrado en vigor a partir de dicha publicación".

Abierto el debate intervienen los Sres. Liarte Parres (PPL), que pide quede el asunto sobre la Mesa, y Conesa Mínguez (PP), recogidas en el anexo de intervenciones.

En primer lugar se somete a votación la propuesta de PPL de dejar el asunto sobre la Mesa, que es rechazada por catorce votos en contra(PP) y nueve a favor (5 CpM, 2 PSOE Y 2 PPL).

Seguidamente se somete a votación la propuesta de la Comisión, siendo aprobada por catorce votos a favor (PP), siete abstenciones (5 CpM y 2 PSOE) Y dos en contra (PPL).

**CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN
ANUNCIO**

1328.- No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes de baja de la inscripción padronal, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente publicación en el BOME.

D ^a . YONAI DA ABDESELAM AL-LAL E HIJOS	DNI 45304697-X
D. NORDIN ABDESELAM AL-LAL	DNI 45322968-L
D ^a . FADOUA AHMED BERKAN EL YOUSFI	NIE X1678263-E
D ^a . HABIBA AZZOUZ	NIE X0890560-T
D ^a . YAHYA AMEZIANE	NIE X3790794-A
D. MOHAMED AMALIK	NIE X2809887-T
D. TAYEB TAYEBI	NIE X4081712-V
D. SAMIR EL BOUANANI	NIE X6488653-P
D. SAID BOUZAKOU	NIE X4506273-K
D. ALI EL KOUBAI	NIE X6343332-R
D. ABDELHAKIM CHAQUIBI	NIE Y3050038-E
D. ABDERAHMAN BARDAA	NIE X1367650-R
D. FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ	DNI 52248186-Y
D. FRANCISCO NÚÑEZ MALMESAT	DNI 28590662-Y
D ^a . JAMILA BELAATIK	NIE Y3040124-K
D ^a . M ^a DEL CARMEN LOPEZ LOPEZ	DNI 27177580-K
D ^a . AMALIA LOPEZ MARTÍN	DNI 45212220-Q
D. JOSE MARIA MARTINEZ AUIR	DNI 45280933-M
D. EDUARDO GUILLÉN PEREZ	DNI 18450453-Z
D. ALBERT LOPEZ JORGE	DNI 45287920-T
D ^a . MONICA BEN ASOREY	DNI 44845807-Q
D. HASSAN MOKADDAM	NIE X2434198-Q
D. JOSE LUIS YBANCOS TORRES	DNI 45277516-S
D. MOHAMED CHADLI	NIE X1072988-S
D. MOHAND SALMI	NIE X5251570-A
D ^a . CHRISTINA RETTIE E HIJOS	NIE X5699279-V
D ^a . LISA HELEN ANNE RETTIE	NIE X5699826-N
D. JOHN RETTIE CALLUM	NIE X5699275-J
D. AUTMAN AMAR MOHAMED E HIJOS	DNI 45296279-X
D ^a . DINA MOHAMED EMBAREK	DNI 45293063-Z
D. ABDELKARIM DALLIOU	NIE X7992313-C
D. JAOUAD EL MASAUDI	NIE Y0681380-L
D ^a . LAMYAA ERRAHNANI ZARRAB E HIJO	DNI 75922418-Q
D. MIMOUN AJOUAOU	NIE X5693456-J
D. JOSE MIGUEL HERNANDEZ EL AISSAQUI	DNI 45319788-J
D. MOHAMED BOUYMAJAN BOUKICHOU	DNI 47724145-L
D. NAJIM BOUYMAJAN BOUKICHOU	DNI 47720568-F
D. DADDA BOUJEMAA	NIE X3418408-X
D. JUAN ANTONIO MIRAS ROLDAN	DNI 45274041-J
D ^a . RACHIDA CHARKI E HIJA	NIE Y2270773-C
D. HAMMU HAMED MOHAMED	DNI 45292512-S
D. CIPRIANO LAS HERAS MARTINEZ	DNI 25701795-P
D ^a . ASSIA HAROUJ	NIE Y0873772-Q
D. AMAR ROTBI KARKOUR E HIJA	DNI 29528299-W
D. BOUTALEB RATBI KARKOUR	DNI 44072166-A
D. MAANAN ROTBI	NIE X0149602-X
D. FERNANDO SÁNCHEZ ARAPILES	DNI 31803500-C
D. MOHAMED EL FAOUZI BAIRI	DNI 47722753-F
D. MOSTAPHA MILAH	NIE X8021215-B
D ^a . JOY BRIDGET STEPHENSON	NIE X9487555-D
D. JOSE AARON GARCIA STEPHENSON	NIE X9487644-Y
D. FRANCISCO JAVIER CALZADO VIDAL	DNI 74689905-G

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con 10 también dispuesto en el artículo 54 del citado del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de la de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 06 de junio de 2014. - La Directora General de Administraciones Públicas. Ángeles de la Vega Olías.

**CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
SECRETARÍA TÉCNICA**

1329.- La Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas por Orden núm. 0411 de fecha 06 junio de 2014, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"En virtud del acuerdo unánime de la CIVE celebrada el día 04 de junio de 2014, VENGO EN DISPONER la publicación y entrada en vigor de la lista de la bolsa de trabajo de Trabajador Social siguiente:

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	1 ejercicio	TOTAL
1	AHMED AHMED, MALIKA	45.297.078-G	6,497	6,497
2	BALLESTEROS VILLENA, M ^a CARMEN	26.010.385-F	5,831	5,831
3	FERNÁNDEZ MORENO, MARTA	45.316.137-L	5,497	5,497
4	SANZ SÁNCHEZ, M ^a PAZ	50.189.855-Z	5,331	5,331
5	ARANDA TORRES, GUADALUPE	03.822.290-N	5,331	5,331
6	ALBADALEJO ROMÁN, MARIANA	45.304.130-H	5,164	5,164

NOTA: De conformidad con Acuerdo de C.I.V.E., en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2006, en la que se adoptó el siguiente Acuerdo:

"Cuando se produzcan empates entre varios aspirantes (de cualquier categoría de la Bolsa de Trabajo) en todos los apartados que componen la Baremación, se resolverán mediante sorteo, es decir; extrayendo una bola que decidirá la letra por la que comenzará a resolverse dichos empates".

La Comisión de Baremación de la Bolsa, en sesión celebrada el día 16 de febrero del presente, procedió a efectuar la extracción de la Bola siendo la resultante de la misma la letra "L".

Lo que le comunico para su publicación.

El Secretario Técnico de AA.PP. Arturo Jiménez Cano.

**CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
SECRETARÍA TÉCNICA**

1330.- El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Melilla en escrito de fecha 28 de mayo de dos mil catorce, con entrada en la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas el día 03 de junio de 2014 número de Registro de Entrada, 40.366 comunica lo siguiente:

" Conforme a lo acordado en resolución de fecha 28/05/14 en el procedimiento 156/2014, iniciado por D.^a Iman Dris Mohamed, por el presente solicito de V.I. la remisión del expediente que motivó la interposición del presente recurso.

El expediente administrativo deberá remitirlo a este órgano judicial:

-Completo, foliado y en su caso autenticado, acompañado de índice de los documentos que contenga. Si el expediente fuera reclamado por diversos órganos judiciales, la Administración enviará copias autenticadas del original o de la copia que se conserve (art. 48.4 LJCA).

-De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de nueve días. La notificación se paracticará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común.

-Incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA.

-Con al menos QUINCE DÍAS de antelación al señalado para la vista, que está señalada, una vez consultada la Agenda Programada de Señalamientos, para el próximo día 23/7/2014 a las 10:15 horas.

Deberá comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contenciosos-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el art. 38.1 de la LJCA.

El presente oficio sirve de emplazamiento a la Administración demandada, y su personación se entenderá efectuada por el simple envío del expediente.

Deberá comunicar a este órgano judicial, la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo.

Se interesa devolución de la copia que se adjunta debidamente sellada y fechada por la oficina de recepción."

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de Julio), en relación con el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el Juzgado.

Melilla, 10 de junio de 2014.

El Secretario Técnico de Administraciones Públicas. Arturo Jiménez Cano.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
SECRETARÍA TÉCNICA

1331.- La Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas, por Orden núm. 0413 de fecha 10 de junio de 2014, ha dispuesto lo siguiente:

"De conformidad con lo establecido en el artículo 3.k del Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas, y el artículo 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del nuevo Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla, así como acuerdo de la Mesa General Común de Negociación de Personal Funcionario y Laboral de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la presente RESUELVO convocar el proceso siguiente:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO, EN LA CATEGORÍA DE INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL, PARA NOMBRAMIENTOS DE FUNCIONARIOS INTERINOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

TÍTULO PRELIMINAR

Artículo 1.- Definición

Se entiende por bolsa de trabajo un sistema de selección para la cobertura de las necesidades temporales de personal.

Artículo 2.- Finalidad.

La selección de personal de la bolsa de trabajo tiene como fin dotar a la Ciudad Autónoma de Melilla del personal más capacitado y preparado siguiendo criterios de equidad y discriminación positiva en los casos contemplados en la ley. Asimismo tiene como fin agilizar los procedimientos de dotación de personal en aras de una mayor eficacia de los servicios públicos.

TÍTULO I

BOLSA DE TRABAJO

CAPÍTULO 1. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 3.- Requisitos de los aspirantes

Para ser admitidos en la bolsa de trabajo, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales que a continuación se relacionan, además de los específicos contenidos en cada convocatoria:

3.1 Tener la nacionalidad española, si bien los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder, como personal funcionario, en igualdad de condiciones que los españoles al empleo público de la Ciudad Autónoma de Melilla, con excepción de aquellas plazas que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas.

La previsión anterior será de aplicación, cualquiera que sea su nacionalidad, al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

El acceso al empleo público como personal funcionario, se extenderá igualmente a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

3.2 Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

3.3 Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

3.4 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades

Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3.5 Poseer la titulación exigida.

Artículo 4.- Comisión de Baremación.

4.1 La Comisión de Baremación será la actualmente vigente, sin perjuicio de su posterior designación nominativa con la salvedad de que como Presidente actuará un funcionario de carrera, Grupo A1 o A2.

4.2 Se designarán miembros suplentes que alternativamente con los titulares respectivos, integrarán la Comisión de Baremación.

4.3 La Comisión de Baremación no podrán constituirse ni actuar sin la presencia al menos de la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

4.4 Cuando por dificultades técnicas o de otra índole así lo aconsejase, la Comisión de Baremación, por medio de su Presidente, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de cuantos asesores especialistas consideren oportunos, que colaborará, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas en el desarrollo de los procesos de selección y bajo la dirección de la citada Comisión.

4.5 Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Consejero de Administraciones Públicas, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1.992, o bien, si se hubiere realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria de que se trate. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando se den las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

4.6 El Presidente de la Comisión adoptará las medidas para garantizar que los méritos sean valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes, quedando los expedientes bajo la custodia del Secretario.

4.7 La Comisión adoptará sus decisiones por mayoría, mediante votación nominal, y, en caso de

empate, se repetirá la votación, hasta que se obtenga ésta.

Si en una tercera votación persistiera el empate, éste lo dirimirá el Presidente con su voto. Para las votaciones se seguirá el orden establecido en la resolución de nombramiento de los miembros de la Comisión, votando siempre, en último lugar, el Presidente.

4.8 Corresponde a la Comisión de Selección la baremación de los méritos aportados por los solicitantes y la resolución de las reclamaciones a las listas provisionales de las diferentes categorías.

4.9 Corresponde a la CIVE la interpretación de las cuestiones que se susciten en la ejecución de la Bolsa de trabajo.

Artículo 5.- Recursos y reclamaciones

En cuanto a las reclamaciones y plazo para su resolución se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normativa aplicable.

Artículo 6.- Objeto

La Bolsa de Trabajo tiene por objeto cubrir cualquier necesidad de personal de la Ciudad Autónoma de Melilla, con carácter temporal.

CAPÍTULO 2.- PROCEDIMIENTO

Artículo 7.- Convocatoria

La Bolsa de Trabajo tendrá una vigencia hasta el 31-12-2015.

Estas Bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Ciudad y se expondrá en los tablones de anuncios de la Ciudad Autónoma de Melilla para el conocimiento de los posibles aspirantes.

Artículo 8- Solicitudes y valoración de méritos

Las solicitudes para formar parte de las listas de seleccionados, se presentará en modelo oficial, aprobado por la Consejería de Administraciones Públicas, en el plazo de 15 días naturales a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria para la formación de bolsas de trabajo, en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Junto a la solicitud, deberán aportarse los documentos acreditativos de estar en posesión de los requisitos exigidos para el desempeño de la plaza o categoría profesional, así como los que acrediten cada uno de los méritos que pretenda hacer valer el solicitante.

El desempeño de la plaza o categoría exigirá estar en posesión de la titulación adecuada y la especialidad que cada categoría señale, en función de cada Grupo:

-INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL:

Grupo A2: Ingeniero Técnico Industrial.

Para la acreditación de requisitos y méritos bastará acompañar fotocopia del documento correspondiente, sin perjuicio de la obligación de presentar el original en cualquier momento que así fuera requerido y obligatoriamente en el momento de ser seleccionado.

Las solicitudes de admisión en la Bolsa de Trabajo se presentarán, de acuerdo con el artículo 10 del Reglamento de los Registros de Entrada y Salida de documentos de la Ciudad Autónoma de Melilla en los siguientes lugares:

a) En la Oficina del Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla, que dependerá orgánicamente de la Consejería de Administraciones Públicas.

b) En las Secretarías Técnicas de cada una de las Consejerías de la Ciudad Autónoma que actuarán como registros auxiliares, de acuerdo con lo establecido en el indicado Reglamento.

c) En aquellas otras dependencias de la Ciudad Autónoma de Melilla que, por razones de eficacia, se hayan dotado de registro auxiliar en la forma prevista en el Reglamento indicado.

d) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

Asimismo, los ciudadanos pueden presentar las solicitudes, dirigidas a la Ciudad Autónoma de Melilla en los lugares indicados en el apartado 4 del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es decir:

a) En los registros de los órganos administrativos a que se dirijan.

b) En los registros de cualquier órgano administrativo, que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, o a la de alguna de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno convenio.

c) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.

d) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

Los servicios prestados en la Ciudad Autónoma de Melilla no necesitarán ser aportados documentalmente, siendo incorporados de oficio por la Administración a solicitud del interesado.

Artículo 9.- Formación de las Bolsas de Trabajo.-

Se formará una lista provisional, quedando integrados los aspirantes en cada lista, conforme a la

baremación realizada por la Comisión de baremación, que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Anuncios.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación para presentar alegaciones.

La Comisión revisará las reclamaciones a las listas provisionales. Las listas definitivas resultantes de la revisión serán objeto de publicación en el Tablón de Anuncios y en el Boletín de la Ciudad Autónoma.

La lista definitiva resultante de la aplicación del baremo, dará lugar a dos bolsas de trabajo idénticas por cada categoría profesional (bolsa A y bolsa B), cuyo funcionamiento será completamente independiente entre ellas.

La Bolsa A se utilizará para los nombramientos con una previsión de duración inferior a un año.

La Bolsa B se utilizará para los nombramientos con una previsión de duración superior a un año.

TITULOII

Artículo 10.- Cobertura de necesidades temporales.-

Una vez elaborada las listas definitivas de la bolsa de trabajo, cuando haya que llamar a los aspirantes para cubrir una vacante de forma temporal, se hará por el siguiente método:

1. La Ciudad Autónoma procederá al llamamiento telefónico, disponiendo el aspirante de 24 horas, a partir de ese momento, para poder dar una respuesta. De no recibirse la misma en dicho plazo, y tras intentar nuevo contacto telefónico con el interesado, se considerará que renuncia injustificadamente a la oferta.

Cuando no es posible contactar telefónicamente con el interesado, la notificación del llamamiento se realizará mediante comunicación escrita con acuse de recibo, citándole para que en el plazo de 24 horas, desde la recepción de la misma se persone en la Consejería de AA.PP.

De no recibirse respuesta en dicho plazo, el Negociado competente realizará la correspondiente diligencia acreditando que el candidato renuncia a la oferta, quedando excluido del llamamiento concreto que se le estuviera efectuando. A los efectos de lo estipulado en el presente apartado, es obligación de los integrantes de la Bolsa de Trabajo mantener sus datos personales, tanto de teléfonos de contacto como de domicilio, convenientemente actualizados.

2. Si el llamado no compareciera en la forma y plazo indicado, habiendo sido citado en la forma prevista en el apartado anterior, se hará constar en

el expediente por el funcionario responsable de la tramitación y se citará al siguiente de la lista, siguiendo el mismo procedimiento anterior, y así sucesivamente hasta la cobertura de la plaza.

Los seleccionados que hayan sido convocados y no comparezcan o no acepten el llamamiento efectuado perderán su turno en ese llamamiento, pasando a ocupar el último lugar de la lista correspondiente, pudiendo ser llamados nuevamente cuando les corresponda, una vez agotada la lista y conforme al sistema rotativo de la misma.

3. Se considerará justificada la renuncia en los siguientes casos:

a) El encontrarse nombrado o contratado por la Ciudad Autónoma, a través de la Bolsa de Trabajo para la misma u otras categorías profesionales.

b) Maternidad o riesgo durante el embarazo de la mujer trabajadora.

c) Enfermedad grave, incapacidad temporal, incapacidad absoluta, gran invalidez o incapacidad total.

d) Muerte o enfermedad grave de un familiar hasta el primer grado de consanguinidad y afinidad.

La razón justificativa de la renuncia deberá ser acreditada documentalmente ante la Consejería de Administraciones Públicas en el plazo de 48 horas, desde el llamamiento o notificación, en su caso.

4. Para todas las actuaciones previstas en el presente apartado, el candidato al llamamiento podrá actuar y personarse por sí mismo o bien mediante representante debidamente acreditado.

Finalizado uno o varios nombramientos, el aspirante, permanecerá en el lugar que ocupara en la lista en el momento de ser llamado, hasta completar los seis meses.

En caso de empate en las puntuaciones obtenidas por los aspirantes, se observarán las siguientes reglas para resolverlo:

1º.- Mayor puntuación en formación.

2º.- Mayor puntuación en experiencia profesional.

3º.- Mayor puntuación en circunstancias personales.

4º.- Mayor puntuación en circunstancias familiares.

Artículo 11.- Valoración de méritos.

11.1.- BAREMO PERSONAL

A.- SITUACIÓN PERSONAL (MÁXIMO 20 PUNTOS).

A.1.- Baremo por Circunstancias Personales (máximo 10 puntos)

1.- Por estar en el desempleo (antigüedad acumulada) de 1 a 6 meses: 1 punto.

2.- Por cada mes en el paro (antigüedad acumulada) a partir del sexto mes: 0,75 puntos.

3.- Ser demandante de primer empleo: 1 punto, es decir, que haya trabajado menos de un año

4.- Ser mayor de 40 años y estar en el desempleo: 1 punto.

Los períodos de desempleo se acreditarán mediante la correspondiente certificación emitida por el SPEE., expresiva de los períodos de permanencia como demandante de empleo. Los certificados facilitados por el SPEE tendrán como fecha de expedición las comprendidas dentro del plazo de presentación de solicitudes. No serán computables los períodos en los que se refleje la situación de demandante en mejora de empleo.

A.2.- Circunstancias Familiares (máximo 10 puntos).

1.- Por cada persona menor de edad a cargo de la unidad familiar del aspirante: 2, 5 puntos.

Esta circunstancia se acreditará mediante el libro de familia, comprobándose posteriormente por la Administración mediante certificado de convivencia sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiese incurrir en caso de falsificación.

Se entiende por unidad familiar la formada por los cónyuges y los hijos. La inclusión de cualquier otra persona a cargo de la unidad familiar deberá acreditarse documentalmente por los medios de prueba aceptados en derecho.

2.- Por cada persona reflejada en el apartado anterior que sea minusválida, incluyendo al propio solicitante: 2,5 puntos.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificado emitido por el I.M.SER.SO.

B.- EXPERIENCIA PROFESIONAL (MÁXIMO 35 PUNTOS).

1.- Por cada mes completo en la misma categoría y especialidad solicitada y desempeñada por contratos laborales o nombramiento de funcionarios interinos formalizados por la Consejería de Administraciones Públicas de la Ciudad Autónoma de Melilla: 1,5 puntos.

2.- Empresas Públicas y Organismos Autónomos dependientes de la Ciudad Autónoma de Melilla: 1,25 puntos.

3.- Por cada mes completo en la misma categoría y especialidad solicitada y desempeñada por contratos laborales o nombramiento de funcionarios interinos formalizados por los distintos departamentos de personal de otras Administraciones Públicas, o empresa privada: 1 punto.

4.- Por cada mes completo como trabajador autónomo en la misma ocupación y especialidad: 1 punto.

Estas circunstancias se acreditarán mediante certificado de vida laboral y contratos de trabajo.

Los grupos de cotización reflejados en los correspondientes certificados de vida laboral deberán coincidir con la categoría o plaza de la bolsa solicitada.

La experiencia profesional como trabajador autónomo se acreditará mediante certificado de vida laboral que justifique las cotizaciones al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos y alta en el I.A.E.

C.- FORMACIÓN (MAXIMO 45 PUNTOS).

1.- Formación recibida.

Por cursos o masters recibidos relacionados con la plaza o categoría y especialidad solicitada, de 15 horas o superiores.- 0,05 puntos por hora.

Seminarios, congresos o jornadas impartidos por organismos públicos y/o oficiales relacionados con el puesto a desempeñar de 10 horas o superiores, se valorará con 0,02 puntos por hora.

2.- Formación impartida.

En caso de puestos de trabajo de docentes, la formación impartida se considera experiencia profesional. En los demás puestos de trabajo, la formación impartida relacionada con la plaza o categoría profesional se valorará como formación siempre que se refleje en la vida laboral. La valoración será igual que en la formación recibida.

3.- Haber superado alguna de las pruebas de un proceso selectivo para la cobertura de plaza igual a la que se refiera la solicitud, en la Administración Pública:

a) Haber superado alguna de las pruebas de un proceso selectivo.- 5 puntos.

b) Haber superado todas las pruebas de un proceso selectivo.- 15 puntos.

REGULACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD

Artículo 12: Expediente disciplinario

En caso de despido disciplinario, se producirá la exclusión de la bolsa de trabajo cuando el despido sea firme y la suspensión cautelar de la inscripción en la bolsa hasta que haya pronunciamiento judicial sobre el despido.

Artículo 13.- Procedimiento

Por la Unidad Administrativa encargada de la gestión de la bolsa de trabajo se dejará constancia por medios fehacientes de cualquier incidencia que se produzca en la disponibilidad o la ausencia de ésta por parte de aquellos solicitantes a los que se le oferte la cobertura de una necesidad temporal.

DISPOSICIÓN FINAL:

Las presentes Bases entrarán en vigor al día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, manteniéndose la bolsa de trabajo vigente hasta la publicación de las valoraciones definitivas.

De conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99,

de 13 de enero, contra la presente Orden, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, en el plazo de un mes desde su publicación, pudiendo presentarse ante esta Consejería o ante el órgano competente para su resolución, sin perjuicio de que los interesados puedan formular cualquier otro que estimen procedente."

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla, 11 de junio de 2014.

El Secretario Técnico de AA.PP.

Arturo Jiménez Cano.

**CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
Y CONSUMO**

1332.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la Resolución correspondiente al Expediente Sancionador por infracción en materia de Defensa de los Consumidores y Usuarios núm. 52-C-024/13, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común -redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma- se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos de la mercantil interesada: TALLERES SAAMIN, C.B., con CIF E-52000270.- Resolución correspondiente al Procedimiento Sancionador en materia de Defensa de los Consumidores y Usuarios núm. 52-C-024/13, de fecha 25 de abril del año en curso.

La mercantil interesada antes anunciada podrá tener acceso al texto íntegro del citado documento, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en Ctra. Alfonso XIII, nº 52-54, de esta Ciudad, por un plazo de QUINCE DÍAS, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 9 de junio de 2013.

La Directora General de Sanidad y Consumo.
Natalia Martínez Ladaga.

**CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
Y CONSUMO**

1333.- No habiéndose podido notificar a la interesada, por los procedimientos usuales, el escrito de notificación de pagos correspondiente al Expediente Sancionador por infracción en materia de Defensa de los Consumidores y Usuarios núm. 52-C-020/13, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común -redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma- se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos de la interesada: D.ª SAMIRA AGHARBI, con NIE X-6335514.- Escrito de notificación de pagos correspondiente al Procedimiento Sancionador en materia de Defensa de los Consumidores y Usuarios núm. 52-C-020/13, de fecha 14 de mayo del año en curso.-

La persona interesada antes anunciada podrá tener acceso al texto íntegro del citado documento, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en Ctra. Alfonso XIII, nº 52-54, de esta Ciudad, por un plazo de QUINCE DÍAS, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 9 de junio de 2013.

La Directora General de Sanidad y Consumo.
Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
Y CONSUMO

1334.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, el Acuerdo de Iniciación correspondiente al Expediente Sancionador en materia de Sanidad 52-S-019/14, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Apellidos y Nombre: MILUD MOHAMED, FARID
D.N.I./N.I.E.: 45.277.880B

Asunto: Acuerdo de Iniciación de fecha 27 de mayo de 2014.

El interesado antes indicado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Orden, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en la Cr. Alfonso XIII, n.º 52-54, de esta Ciudad, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente escrito en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 10 de junio de 2014.

La Directora General de Sanidad y Consumo.
Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y COLECTIVOS SOCIALES
SECRETARÍA TÉCNICA

1335.- PRPROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL CORRESPONDIENTE A LA CONCESIÓN EN EL AÑO 2014, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES Y SOSTENIMIENTO DE ASOCIACIONES DE MAYORES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

En Melilla, a 5 de junio de 2014, a la vista de las solicitudes formuladas y una vez aplicados los criterios establecidos en las Bases Reguladoras de la Subvención publicadas en el BOME nº 5124, de 25 de abril de 2014, el órgano colegiado, de conformidad con el apartado 9 de las referidas bases, emite la siguiente propuesta de resolución provisional, de concesión a la entidades solicitantes de una subvención por los siguientes importes:

	Importe/euros
C. Pensionistas y Jubilados "La Amistad"	9.980
Centro Hijos de Melilla	7.738
Club "Divina Providencia"	6.545
Comunidad de Mayores San Agustín	5.729

El importe de la subvención deberá destinarse a los siguientes objetos:

- Organización de actividades recreativas, culturales y análogas dirigidas a los asociados.
- Amortizaciones de créditos contraídos para la adquisición o rehabilitación de local social, alquiler del local social, gastos de mantenimiento, pequeñas obras o reparaciones, adquisición de mobiliario, suministros, seguros, impuestos y contribuciones, telefonía, cuotas, suscripciones.

El instructor hace constar que las entidades Club Divina Providencia, Comunidad de Mayores San Agustín y Club de Pensionistas y Jubilados "La Amistad", presentan subvenciones pendientes de justificar.

Lo que se notifica a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, concediéndose un plazo de 10 días para la presentación de alegaciones.

Melilla, 9 de junio de 2014.

El Secretario Técnico. Andrés Vicente Navarrete.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES
SECRETARÍA TÉCNICA

1336.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA LA PROMOCIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ACTUACIONES DE LAS ASOCIACIONES DE VECINOS INSCRITAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES VECINALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA. AÑO 2014.

A la vista del expediente y del informe del órgano colegiado formulado el día 5 de junio de 2014, una vez aplicados los criterios establecidos en las Bases Reguladoras de la Subvención, publicados en el BOME nº 5124, de 25 de abril de 2014, se formula la siguiente propuesta de resolución provisional, proponiendo conceder a las entidades solicitantes las siguientes cantidades para la asunción de gastos y realización de proyectos que en cada caso se especifica:

El instructor hace constar que, según los informes recabados, las entidades solicitantes se encuentran al corriente respecto de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Asimismo, no existen anteriores subvenciones percibidas de la C.A.M pendientes de justificación, salvo en los siguientes casos:

A.V. Tesorillo

A.V. Comunidad

A.V. Alhambra

1	A.V. EL PUEBLO	GASTOS DE MANTENIMIENTO	2.500,00 €
		FESTIVIDADES Y CELEBRACIONES	1.800,00 €
		MOBILIARIO	1.000,00 €
		BIBLIOTECA	1.000,00 €
		TOTAL	6.300,00 €
2	A.V. ACROPOLIS	GASTOS DE MANTENIMIENTO	3.000,00 €
		FESTIVIDADES Y CELEBRACIONES	1.800,00 €
		CURSO ESCAYOLA	600,00 €
		MANTENIMIENTO ORDENADORES	400,00 €
		MANUALIDADES EN CUERO	1.000,00 €
		TOTAL	6.800,00 €
3	A.V. HIPODROMO	GASTOS DE MANTENIMIENTO	2.500,00 €
		FESTIVIDADES Y CELEBRACIONES	1.800,00 €
		MOBILIARIO	1.000,00 €
		MANTENIMIENTO BANDA MÚSICA	1.500,00 €
		TOTAL	6.800,00 €
4	A.V. CONVIVENCIA	GASTOS DE MANTENIMIENTO	3.000,00 €
		FESTIVIDADES Y CELEBRACIONES	1.800,00 €
		AMPLIACION Y MANTENIMIENTO DEL AULA INFORMÁTICA	1.000,00 €
		MANTENIMIENTO DE ASCENSOR	1.000,00 €

		TOTAL	6.800,00 €
5	A.V. ESTOPIÑAN	GASTOS DE MANTENIMIENTO	3.000,00 €
		FESTIVIDADES Y CELEBRACIONES	1.800,00 €
		AMPLIACION Y MANTENIMIENTO DEL AULA INFORMÁTICA	1.000,00 €
		CURSO DE INICIACION A LA INFORMÁTICA NIÑOS 10 A 14	1.000,00 €
		TOTAL	6.800,00 €
6	A.V. LA BOLA	GASTOS DE MANTENIMIENTO	1.500,00 €
		FESTIVIDADES Y CELEBRACIONES	1.500,00 €
		MOBILIARIO	1.000,00 €
		APOYO ESCOLAR EXTRAORDINARIO	1.000,00 €
		AMPLIACIÓN DEL TALLER DE INFORMÁTICA	1.000,00 €
		TOTAL	6.000,00 €
7	A.V. TESORILLO	GASTOS DE MANTENIMIENTO	3.000,00 €
		FESTIVIDADES Y CELEBRACIONES	1.800,00 €
		MOBILIARIO	1.300,00 €
		AMPLIACIÓN Y GASTOS DE INFORMÁTICA E INTERNET	900,00 €
		TOTAL	7.000,00 €
8	A.V. RUSADIR	GASTOS DE MANTENIMIENTO	3.000,00 €
		FESTIVIDADES Y CELEBRACIONES	1.800,00 €
		MOBILIARIO	1.000,00 €
		ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SALÓN INFORMATICOS Y BIBLIOTECA	2.000,00 €
		TOTAL	7.800,00 €
9	FEAVEME	GASTOS DE MANTENIMIENTO	500,00 €
		FESTIVIDADES Y CELEBRACIONES (SOLICITUD DE INCREMENTO CON MOTIVO 25 ANIVERSARIO)	2.800,00 €
		TALLER DE INFORMÁTICA 1 INFORMÁTICA BÁSICA	1.000,00 €
		TALLER DE INFORMÁTICA 2 BASES DE DATOS...	1.000,00 €
		TALLER DE INFORMÁTICA 3 CREACIÓN DE BLOG Y PAGINAS WEB	1.000,00 €
		TOTAL	6.300,00 €
10	A.V. CONSTITUCIÓN	GASTOS DE MANTENIMIENTO	3.000,00 €
		FESTIVIDADES Y CELEBRACIONES	1.800,00 €
		CURSO DE CORTE Y CONFECCIÓN	1.000,00 €
		CURSO DE INICIO A LA INFORMÁTICA	1.000,00 €
		TOTAL	6.800,00 €
11	A.V. MINAS DEL RIF	GASTOS DE MANTENIMIENTO	2.500,00 €
		FESTIVIDADES Y CELEBRACIONES	1.800,00 €
		MOBILIARIO	1.000,00 €
		RESTAURACIÓN DE FACHADA	1.000,00 €
		CURSO DE INFORMÁTICA	1.000,00 €
		TOTAL	7.300,00 €
12	A.V. TIRO NACIONAL Y AVERROES	GASTOS DE MANTENIMIENTO	3.000,00 €
		FESTIVIDADES Y CELEBRACIONES	0,00 €
		MOBILIARIO	1.000,00 €
		MEJORAS Y MATERIALES SALÓN DE INFORMÁTICA	1.000,00 €

		MEJORAS Y MATERIALES SALÓN DE CORTE Y CONFECCIÓN	1.000,00 €
		TOTAL	6.000,00 €
13	A.V. CIUDAD DE MALAGA	GASTOS DE MANTENIMIENTO	2.500,00 €
		FESTIVIDADES Y CELEBRACIONES	1.800,00 €
		MOBILIARIO	1.300,00 €
		MEJORAS Y MATERIALES EN SALÓN DE INFORMÁTICA	1.000,00 €
		MEJORAS Y MATERIALES EN BIBLIOTECA Y OFICINAS	1.000,00 €
		TOTAL	7.600,00 €
14	A.V. HISPANIDAD	GASTOS DE MANTENIMIENTO	2.500,00 €
		FESTIVIDADES Y CELEBRACIONES	1.800,00 €
		MANTENIMIENTO DE AULA INFORMÁTICA	1.000,00 €
		INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO	1.000,00 €
		AULA OCUPACIONAL PARA NIÑOS	1.000,00 €
		TOTAL	7.300,00 €
15	A.V. ALHAMBRA	GASTOS DE MANTENIMIENTO	2.500,00 €
		FESTIVIDADES Y CELEBRACIONES	1.000,00 €
		MOBILIARIO	1.000,00 €
		MEJORAS Y MATERIAL SALÓN DE INFORMÁTICA	1.000,00 €
		MEJORAS Y MATERIAL DE CORTE CONFECCION	1.000,00 €
		TOTAL	6.500,00 €
16	A.V. LA PAZ	GASTOS DE MANTENIMIENTO	1.000,00 €
		FESTIVIDADES Y CELEBRACIONES	1.000,00 €
		MOBILIARIO	1.000,00 €
		VIAJE A SAIDIA	1.000,00 €
		TOTAL	4.000,00 €
17	ASOCIACION DE MUJERES VECINALES	GASTOS DE MANTENIMIENTO	3.000,00 €
		FESTIVIDADES Y CELEBRACIONES	1.800,00 €
		ACTUACION SOBRE MUJERES	1.500,00 €
		AULA OCUPACIONAL PARA NIÑOS	1.500,00 €
		TOTAL	7.800,00 €
18	A.V. NUEVAS CARACOLAS	GASTOS DE MANTENIMIENTO	(*)
		FESTIVIDADES Y CELEBRACIONES	1.000,00 €
		MEJORAS Y MATERIALES PARA EL SALON DE INFORMÁTICA	1.000,00 €
		MEJORAS Y MATERIALES PARA EL SALON DE CORTE Y CONFECCION	1.000,00 €
		TOTAL	3.000,00 €
19	A.V. EL MONTE	GASTOS DE MANTENIMIENTO	1.000,00 €
		FESTIVIDADES Y CELEBRACIONES	1.000,00 €
		MOBILIARIO	1.000,00 €
		INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO	600,00 €
		INSTALACION DE TOLDO	500,00 €
		TOTAL	4.100,00 €
20	A.V. COMUNIDAD	GASTOS DE MANTENIMIENTO	2.500,00 €
		FESTIVIDADES Y CELEBRACIONES	1.800,00 €
		CURSO DE CORTE Y CONFECCIÓN	1.000,00 €

		CURSO DE RESTAURACIÓN DE LIBROS	1.000,00 €
		MOBILIARIO	1.000,00 €
		TOTAL	7.300,00 €
21	ASOCIACION COMUNIDAD GITANA	GASTOS DE MANTENIMIENTO	2.500,00 €
		FESTIVIDADES Y CELEBRACIONES	1.800,00 €
		MOBILIARIO	1.000,00 €
		AULA INFORMÁTICA	1.000,00 €
		AULA OCUPACIONAL PARA NIÑOS	1.000,00 €
		TOTAL	7.300,00 €
22	A.V. FAMILIA NUÑEZ	GASTOS DE MANTENIMIENTO	(*)
		FESTIVIDADES Y CELEBRACIONES	1.000,00 €
		TOTAL	1.000,00 €
23	A.V. MAR DEL NORTE	GASTOS DE MANTENIMIENTO	2.000,00 €
		FESTIVIDADES Y CELEBRACIONES	1.000,00 €
		MOBILIARIO	1.000,00 €
		AMPLIACION DE AULAS (CONCRETAR)	1.000,00 €
		TOTAL	5.000,00 €
24	A.V. RIO DARRO	GASTOS DE MANTENIMIENTO	1.000,00 €
		FESTIVIDADES Y CELEBRACIONES	1.000,00 €
		MOBILIARIO	1.000,00 €
		CURSO DE REFUERZO Y APOYO EDUCATIVO	1.000,00 €
		TALLER DE MANUALIDADES Y CONFECCIÓN	1.000,00 €
		TOTAL	5.000,00 €
25	A.V. CABRERIZAS LA UNIÓN	GASTOS DE MANTENIMIENTO	1.000,00 €
		FESTIVIDADES Y CELEBRACIONES	1.000,00 €
		MOBILIARIO	1.000,00 €
		APOYO ESCOLAR	1.000,00 €
		ALFABETIZACIÓN ADULTOS	1.000,00 €
		TOTAL	5.000,00 €
26	A.V. LA CAÑADA	GASTOS DE MANTENIMIENTO	1.000,00 €
		FESTIVIDADES Y CELEBRACIONES	1.000,00 €
		MONTAJE Y MANTENIMIENTO DEL AULA INFORMÁTICA	1.000,00 €
		ACTUACIÓN SOBRE NIÑOS	1.000,00 €
		ACTUACIÓN SOBRE MUJERES	1.000,00 €
		TOTAL	5.000,00 €
27	A.V. BARRIO INDUSTRIAL	GASTOS DE MANTENIMIENTO	3.000,00 €
		FESTIVIDADES Y CELEBRACIONES	1.800,00 €
		MANTENIMIENTO DE INFORMÁTICA	1.000,00 €
		RESTAURACIÓN DE MUEBLE Y AMBIGÚ	1.000,00 €
		TOTAL	6.800,00 €

(*) Al no disponer de local social, la entidad deberá especificar los gastos generales que pretende atender con la subvención y el importe de los mismos).

Lo que se notifica a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, concediéndose un plazo de 10 días para la presentación de alegaciones.

Melilla, 9 de junio de 2014.

El Secretario Técnico.

Instructor.

Andrés Vicente Navarrete.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

1337.- Expediente Administrativo: Declaración de Ruina en inmueble sito en calle Jardines 11

Interesado: MOHAMED EL GHAZALI.

En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso Administrativo, dando lugar al Procedimiento Ordinario N° 281/2013 en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de lo Contencioso Administrativo N° 2 de Melilla, cuyo contenido es el siguiente:

" Conforme a lo acordado en resolución de esta fecha dictada en el recurso contencioso administrativo con los datos al margen, interpuesto por MOHAMED EL GHAZALI contra resolución de esa Administración de fecha 4 de noviembre de 2013 dictada en expediente (se acompaña copia de la resolución recurrida para facilitar su localización) sobre IMPUGNACION ACUERDO SOBRE RUINA TÉCNICA, y en cumplimiento de lo dispuesto en los Arts. 48 de la LJCA, siendo necesarios el/los expediente/s, solicita a V.I.:

- Ordene la remisión a este órgano judicial de aquel / aquellos a que se refiere el acto impugnado, en el plazo improrrogable de veinte días, o bien copia autenticada del mismo, debidamente foliado, y en su caso, con los documentos e índices correspondientes, interesándole, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, que la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesado en dicho expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común. Hechas las notificaciones se incorporarán al expediente administrativo, y todo ello con el apercibimiento expreso contenido en el art. 48.7 de la LJ, en el supuesto de que transcurra el plazo concedido sin que haya sido remitido.

- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la LJCA, deberá, al remitir el expediente Administrativo, comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contencioso-administrativos en los que puedan concurrir supuestos de acumulación que previene el Capítulo III de la Ley Procesal.

- Así mismo deberá comunicar a este órgano Judicial la autoridad o empleado público responsable de la remisión del expediente administrativo.

Se interesa la devolución de la copia que se adjunta, debidamente sellada y fechada para la oficina de recepción."

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio) en relación con el Art 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Melilla, 10 de junio de 2014

El Secretario Técnico. P.A.

José Luis Matias Estevez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

1338.- Siendo desconocido el paradero de ALLICIA NEVADO BALLESTEROS y GORKA ONRRAITA ORUBE y de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

Expediente Administrativo: Declaración de Ruina en inmueble sito en calle Jardines 11

Interesado: MOHAMED EL GHAZALI.

En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso Administrativo, dando lugar al Procedimiento Ordinario N° 281/2013 en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de lo Contencioso Administrativo N° 2 de Melilla, cuyo contenido es el siguiente:

" Conforme a lo acordado en resolución de esta fecha dictada en el recurso contencioso administrativo con los datos al margen, interpuesto por MOHAMED EL GHAZALI contra resolución de esa Administración de fecha 4 de noviembre de 2013 dictada en expediente (se acompaña copia de la resolución recurrida para facilitar su localización) sobre IMPUGNACION ACUERDO SOBRE RUINA TÉCNICA, y en cumplimiento de lo dispuesto en los Arts. 48 de la LJCA, siendo necesarios el/los expediente/s, solicita a V.I.:

- Ordene la remisión a este órgano judicial de aquel / aquellos a que se refiere el acto impugnado, en el plazo improrrogable de veinte días, o bien copia autenticada del mismo, debidamente foliado, y en su caso, con los documentos e índices correspondientes, interesándole, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, que la

resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesado en dicho expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común. Hechas las notificaciones se incorporarán al expediente administrativo, y todo ello con el apercibimiento expreso contenido en el art. 48.7 de la LJ, en el supuesto de que transcurra el plazo concedido sin que haya sido remitido.

- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la LJCA, deberá, al remitir el expediente Administrativo, comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contencioso-administrativos en los que puedan concurrir supuestos de acumulación que previene el Capítulo III de la Ley Procesal.

- Así mismo deberá comunicar a este órgano Judicial la autoridad o empleado público responsable de la remisión del expediente administrativo.

Se interesa la devolución de la copia que se adjunta, debidamente sellada y fechada para la oficina de recepción."

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio) en relación con el Art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Melilla, 10 de junio de 2014.

La Secretaria Técnica.P.A.

José Luis Matias Estevez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

1339.- Siendo desconocido el paradero de SARA ZEROUALI RHOUMARI, y de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

"El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden nº 1639, de fecha 20 de mayo de 2014, ha dispuesto lo siguiente:

"De conformidad con Propuesta de la Dirección General de Arquitectura de fecha 16 de mayo de 2014, que copiada dice:

" ASUNTO: Expediente de Acción sustitutoria para realizar obras de limpieza y vallado de solar sito en CALLE FUERTE DE SAN MIGUEL, 21

Referencia Adicional: 5758706WE0055N001IZ

En la tramitación del "Expediente de limpieza y vallado del solar" sito en Calle Fuerte San Miguel nº 21, se han comprobado los siguientes ANTECEDENTES:

1º.- Con fecha 05-06-2013 se inicia expediente de limpieza y vallado del solar antes referenciado, SARA ZEROUALI RHOUMARI / MOHAMED ZEROUALI RHOUMARI y SAHAR ZEROUALI RHOUMARI, concediéndosele al propietario el plazo de un mes, para que de conformidad con el art. 12 y 13 del Reglamento de Conservación, Rehabilitación, Inspección Técnica y Estado Ruinoso de las edificaciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 12 de agosto de 2013, ejecutara las siguientes medidas correctoras en el inmueble referenciado:

.Demolición del cerramiento del solar existente. .Limpieza y posterior vallado del solar, que debe ser de fábrica de bloques de hormigón huecos de al menos 20 centímetros de espesor sobre cimentación corrida de hormigón armado.

.Tendrá un altura mínima de 2,40 metros y seguirá la alineación de las fachadas de la calle o calles.

.Deberá ser estable por lo que se colocarán pilastras cada 3,50 metros como máximo. .Se pintará con colores acordes al entorno y, preferentemente, en color beige o arena. La pintura contará al menos con dos manos y cubrirá totalmente la superficie exterior de los bloques.

.Dispondrá de una puerta de acero galvanizada, de ancho superior a 1,60 metros libres para permitir el acceso de los elementos de limpieza.

.El suelo irá provisto de solera de hormigón pobre con pendientes hacia el exterior y contará con sumidero para evacuación de aguas pluviales conectado a la red general.

.Los paramentos medianeros serán impermeabilizados con mortero de cemento y ripios para cegar los huecos o grietas impidiendo filtraciones a edificios colindantes, repasándose con pintura las zonas necesarias para su adecuada estética.

.Se eliminará de cualquier elemento secundario que hubiera quedado tras la demolición, en su caso, así como los restos de alicatados, encuen-

tros de forjados con muros y cualquier otro resalto en las medianeras.

2º.- Trascurrido el plazo concedido, se comprueba que las obras no han sido realizadas, a pesar de consecutivos requerimientos hasta el día de la fecha.

Visto lo anterior, se propone se inicie expediente de acción sustitutoria, de conformidad con lo dispuesto en el art. 98 de la LRJPAC 30/1992, modificada por Ley 4/1999 y art. 21 del Reglamento de Conservación, Rehabilitación, Inspección Técnica y Estado Ruinoso de las edificaciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME 5052, de 16-08-2013). VENGONDISPONERLO SIGUIENTE:

PRIMERO: Se inicie, por parte de la Ciudad Autónoma, de conformidad con el art. 98 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del Art. 10.3 del R.D.U, y del art. 21 del Reglamento de Conservación, Rehabilitación, Inspección Técnica y Estado Ruinoso de las Edificaciones, Expediente de Ejecución Subsidiaria, para ejecutar las siguientes obras:

.Demolición del cerramiento del solar existente.

.Limpieza y posterior vallado del solar, que debe ser de fábrica de bloques de hormigón huecos de al menos 20 centímetros de espesor sobre cimentación corrida de hormigón armado.

.Tendrá un altura mínima de 2,40 metros y seguirá la alineación de las fachadas de la calle o calles.

.Deberá ser estable por lo que se colocarán pilastras cada 3,50 metros como máximo.

.Se pintará con colores acordes al entorno y, preferentemente, en color beige o arena. La pintura contará al menos con dos manos y cubrirá totalmente la superficie exterior de los bloques.

.Dispondrá de una puerta de acero galvanizada, de ancho superior a 1,60 metros libres para permitir el acceso de los elementos de limpieza.

.El suelo irá provisto de solera de hormigón pobre con pendientes hacia el exterior y contará con sumidero para evacuación de aguas pluviales conectado a la red general.

.Los paramentos medianeros serán impermeabilizados con mortero de cemento y ripios para cegar los huecos o grietas impidiendo filtraciones a edificios colindantes, repasándose con pintura las zonas necesarias para su adecuada estética.

.Se eliminará de cualquier elemento secundario que hubiera quedado tras la demolición, en su caso, así como los restos de alicatados, encuentros de forjados con muros y cualquier otro resalto en las medianeras.

SEGUNDO: Conceder a SARA ZEROUALI RHOUMARI, propietario del inmueble sito en CALLE

FUERTE DE SAN MIGUEL, 21, un último y definitivo plazo de QUINCE DIAS para la total ejecución de las obras.- Trascurrido dicho plazo, sin que éstas hayan sido ejecutadas, las mismas serán realizadas por la Ciudad Autónoma, a costa del interesado.

TERCERO: Comunicar al interesado que el presupuesto estimado de estos trabajos asciende a la cantidad de 3.594,08 €.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1.b) de la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, se le concede un plazo de DIEZ DIAS para que efectúe las alegaciones que considere oportunas.

CUARTO.- Trascurrido el plazo de concedido para la ejecución voluntaria sin que ésta se haya llevado a cabo se dictará Orden de Ejecución Subsidiaria que contendrá el importe de la valoración de las actuaciones indicadas anteriormente, que será liquidada a cuenta, y requerido el pago con antelación a la realización de las mismas.

Una vez ejecutadas éstas se procederá a la valoración definitiva. Reintegrándose la diferencia a favor de la Administración.(art. 21.1.c) del citado Reglamento).

El procedimiento ejecutivo de recaudación anticipada se suspenderá mediante el ingreso de la citada cantidad en la Caja de la Ciudad Autónoma de Melilla, debiéndose aportar la carta de pago correspondiente."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta RESOLUCION, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. núm. extraordinario núm. 13, de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma e Melilla (B.O.M.E. núm. 3 extraordinario de 15/01/1996) Y art. 114 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12 de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día

siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el JUZGADO N° 1 DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MELILLA, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad. Ruego firme el duplicado adjunto.

Melilla a 6 de junio de 2014.

La Secretaria Técnica. Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
ANUNCIO PÚBLICO

1340.- Expediente: Expropiación Forzosa, por procedimiento de Urgencia de Bienes y Derechos incluidos en el proyecto: "URBANIZACION DE LA MANZANA N° 96 DEL BARRIO DEL GENERAL LARREA Y VIALES PERIMETRALES 2ª FASE".

Por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 19 de mayo de 2014, se aprobó la Declaración de Necesidad Urgente de Bienes Afectados por la Expropiación para la realización del proyecto de "URBANIZACIÓN DE LA MANZANA N° 96 DEL BARRIO DEL GENERAL LARREA Y VIALES PERIMETRALES 2ª FASE". La urgencia de trámite se justifica según informe del Director General de Obras Públicas de fecha 25 de abril de 2014 que obra en el expediente.

Por todo lo expuesto, y en cumplimiento de lo señalado en los artículos 18, 19 y 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 de su reglamento se acuerda someter a información pública la relación previa de los bienes y derechos afectados por la expropiación, durante un plazo de QUINCE DÍAS hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio, a fin de que los titulares afectados puedan solicitar la rectificación de posibles errores o formular las alegaciones que estimen oportunas, entendiéndose producido el trámite de declaración de necesidad de ocupación. El proyecto de referencia y los planos parcelarios se encuentran de manifiesto en la Dirección General de Obras Públicas de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, donde podrá ser consultados en horario de atención al público de 9:00 a 12:00 horas.

Melilla, 4 de junio de 2014.

La Secretaria Técnica. Inmaculada Merchán Mesa.

FINCA/S REGISTRAL/ES REFER. CATASTRAL	TITULARES	NATURALEZA FINCA	SUPERFICIE CATASTRAL TOTAL m ²	SUPERFICIE A EXPROPIAR m ²	OTROS BIENES INDEMNIZABLES
6358	Ministerio de Defensa	URBANA	936,00	244,00	
8921	Antonio Ciendones García e Isabel Alonso Cazorla	URBANA	147,00	131,00	
27482	José Moya Pérez y Julia Concepción Román Ruiz	URBANA	47,00	47,00	
26211	Patrimonio del Estado	URBANA	27,00	27,00	
6809	Damián López García y María del Carmen Montoya Martín	URBANA	39,00	39,00	
26210	Patrimonio del Estado	URBANA	36,00	36,00	
7373	Fidela Ezquerro Ruiz y Luciano Ezquerro Ruiz	URBANA	41,00	41,00	

15163	Leila Abderraman Mohamedi	URBANA	38,00	38,00	
8920	Mercedes García Ibañez	URBANA	147,00	131,00	
	Isabel Alonso Cazorla y Antonio Ciendones García				
	Antonio Campillo Celorio y María Luisa Ciendones García				

M² totales a expropiar.....**734,00**

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

1341.- Habiéndose intentado notificar la orden de demolición a D. JOSEPH FORTUNATO BOHBOT CHOCHRON, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en CALLE NUÑEZ DE BALBOA, 4, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden de fecha 02 de mayo de 2014, registrada al número 1502, del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

"ASUNTO: Expediente de protección de la legalidad urbanística, por obras sin licencia en CALLE NUÑEZ DE BALBOA, 4.

REF. CATASTRAL: 4259611WE0045N0001IJ

De conformidad con propuesta de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, que entre otros extremos dice:

"En relación con el expediente de protección de la legalidad urbanística de referencia, conforme a lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se informa que:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- De acuerdo con el informe de la Policía Local, resulta que D. JOSEPH FORTUNATO BOHBOT CHOCHRON, TITULAR DNI Nº 45284784-S ha realizado obras en el inmueble sito en CALLE NUÑEZ DE BALBOA, 4, sin la preceptiva licencia de obras y que consisten en: CONSTRUCCIÓN DE HABITACIÓN EN CUBIERTA DE UNAS DIMENSIONES APROXIMADAS DE 5´00 x 6´00 METROS.

Segundo.- Por Orden de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes número 183, de fecha 27 de enero de 2014, se inició expediente de protección de la legalidad urbanística y se concedió a D. JOSEPH FORTUNATO BOHBOT CHOCHRON plazo de audiencia, durante el cual no se han presentado alegaciones.

Asimismo, en el plazo de DOS MESES concedido para solicitar y obtener licencia de obras, consultados los archivos y registros existentes en esta Consejería, resulta que no se ha solicitado la preceptiva licencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - Habiendo transcurrido el plazo de legalización, sin que por parte del interesado se haya solicitado licencia de obras preceptiva, la Administración, con sujeción a la ley, y en concreto a los arts. 184 y 185 del TRLS´1976, así como de lo dispuesto en los arts 29 y 31 del RDU, debe ordenar la demolición de lo ilegalmente construido e impedir los usos de las mismas.

En concreto los artículos 185.2 y 184.3 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1976, aprobado por el RD 1346/1976, de 9 de abril (TRLs´76), establecen que la demolición es una medida obligada, de no proceder la legalización. Esto es, si el interesado no insta la solicitud de licencia, si fuera legalizable, en el plazo de dos meses, a contar desde el requerimiento, o si se estima que la obra no se ajusta a la ordenación urbanística, esto es, no

pueden legalizarse por ser disconformes con la normativa urbanística. Protegiéndose así los intereses generales, o, por emplear las palabras del art. 3.2 del TRLS, "para procurar que el suelo se utilice en congruencia con la utilidad pública y la función social de la propiedad" (STS 26 de noviembre 1998).

Así, la Administración está habilitada para ordenar la demolición de las obras ilegales, pero antes ha de otorgar al administrado una oportunidad de legalización durante un plazo de dos meses -art. 185.1 del TRLS-. Este plazo tiene una gran importancia: a) positivamente, es el lapso de tiempo que el ordenamiento jurídico ha estimado adecuado para realizar las actuaciones previas necesarias para obtener la legalización y muy concretamente para la redacción del proyecto necesario -art. 9.1.1º del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales-; b) negativamente, el transcurso de dicho plazo sin instar aquella legalización, habilita a la Administración para acordar la demolición.

Concluyendo que la actividad de la Administración en el ejercicio de la potestad de velar por la legalidad urbanística y de la represión de las conductas que infrinjan esa legalidad no es una actividad discrecional, debiendo disponer lo necesario para la reintegración de la ordenación urbanística, todo ello por prescripción del art. 52 del RDU.

SEGUNDO.- En razón a los antecedentes expuestos, resulta que se da una infracción de los establecido en del artículo 178 del TRLS de 1.976 (RD 1346/1996, de 9 de abril) , y del artículo 1 del R.D.U., tratándose de obras realizadas sin licencia, es por lo que, habiéndose dado audiencia en el expediente a los interesados ,se deben adoptar medidas de restauración de la legalidad urbanística, consistentes en la demolición de las obras indicadas, conforme a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del TRLS, aprobado por RD 1346/76, de 9 de abril y del artículo 29 del R.D.U..

VENGO EN DISPONER, de conformidad con las atribuciones que me confiere el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME ext. Núm. 3, de 15-01-1996)

1º.- DECRETAR, a costa del interesado, la ejecución de las siguientes obras:

DEMOLICIÓN DE HABITACIÓN, CONSTRUIDA EN LA CUBIERTA DEL INMUEBLE, DE UNAS DIMENSIONES APROXIMADAS DE 5'00 x 6'00 METROS.

2º.- La demolición ordenada se deberá efectuar por el infractor, en el plazo de UN MES , (15 días para iniciarla y 15 días para llevarla a cabo), contado a partir del día siguiente al de la notificación de la

presente resolución, a su costa y con la dirección técnica precisa (debiéndose acreditar ante esta Dirección el cumplimiento de las garantías de seguridad y salubridad exigidas en toda demolición), apercibiéndole de que si transcurrido dicho plazo no hubiese efectuado la demolición, se realizará subsidiariamente por la Ciudad Autónoma, a través de un industrial del ramo y a costa del obligado, pudiéndose acudir al procedimiento de apremio para el cobro de los gastos que se produzcan.

Todo ello sin perjuicio del correspondiente expediente sancionador por infracción urbanística.

3º.- Igualmente notifíquese a los interesados que contra esta RESOLUCIÓN , que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.E. núm 12 extraordinario de 29 de Mayo de 1.996), art. 18.4 del Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 3 extraordinario de 15/01/1996) y 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E. núm. 12, de 14 de enero).

El plazo máximo para dictar y notificar resolución de este recurso será de tres meses.

Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad."

Si no se notificara la resolución del recurso de Alzada en el plazo de TRES MESES, en caso de haberse presentado éste, se deberá entender desestimado. En este caso, podrá presentar el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MELILLA, que corresponda en el plazo de SEIS MESES, a contar desde la finalización del plazo de tres meses del que dispone la Administración para resolver el Recurso de Alzada.

No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento:

Melilla a 3 de junio de 2014.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

1342.- No habiéndose podido notificar a los interesados las remisiones de Propuesta de Resolución de expediente sancionador, relacionado a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5, del artículo 59, y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	Nº DECRETO	FECHA	EXP
ALÍ AMAR DRIS / NAGUED BENALI BOUJNAN	****834D / ****033H		16/05/2014	0005/2014-DGVU- DU-01
	MOTIVO:	Expediente Sancionador infracción a la normativa VPO (Obras ilegales)		

Los interesados antes anunciados podrán tener acceso al texto íntegro de la citada propuesta en la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes sita en la calle Duque de Ahumada s/n de esta Ciudad, teléfono 952699223, fax 952699170, por un plazo de QUINCE DÍAS a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

El Director General. José Luis Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
POLICÍA LOCAL

1343.- Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la referida Ley, se publica para que sirva de notificación al recurrente las siguientes resoluciones que resolvieron Recursos de Reposición, con la indicación que contra la misma que agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso- Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Melilla, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la publicación, de conformidad con el Art. 8.2, 16 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, se podrá interponer cualquier otro Recurso que se considere conveniente.

Melilla a 3 de junio de 2014.

La Secretaria Técnica. M.^a Del Carmen Barranquero Aguilar.

Nº EXPEDIENT	INFRACTOR	CUANTÍA € PRECEPTO	MATRICULA	LUGAR INFRACCIÓN	FEC/HOR	PUNTOS
2013000000490	CERRO DEL*RENEO,PEDRO	200 CIR/94-2A	-0598 -DVR	ALFONSO XIII	04/12/2012 4:18:00	0
ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA COMO PASO PARA PEATONES						
20120000004515	HAMED*AL-LAL,BENAISA	80 CIR/154-	-3732 -DGX	CONCHAS, DE LAS	14/06/2012 11:03:00	0
NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN						
20120000005143	MOHAMED*HADDU,MOHA MED	200 CIR/18-2	BICICLETA	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	07/07/2012 10:00:00	3
CONducir UTILIZANDO CASCOS O AURICULARES CONECTADOS A APARATOS RECEPTORES O REPRODUCTORES DE SONIDO						
20120000006743	JIMENEZ*SIRIA,MANUEL	200 CIR/65-	-6892 -CRR	ANTONIO MOLINA, GUARDIA CIVIL	05/10/2012 23:25:00	4

NO RESPETAR LA PRIORIDAD DE PASO DE LOS PEATONES, CON RIESGO PARA ÉSTOS							
20120000006745	JIMENEZ*SIRIA,MANUEL	200 CIR/29-1	-6892 -CRR	ANTONIO MOLINA, GUARDIA CIVIL	05/10/2012 23:25:00	6	
CIRCULAR POR LA IZQUIERDA EN VÍA DE DOBLE SENTIDO DE LA CIRCULACIÓN EN SENTIDO CONTRARIO AL ESTABLECIDO SIN EFECTUAR ADELANTAMIENTO ALGUNO							
20130000001565	MOHAMED*HAMED,MOHA MED	200 CIR/117-1	-2254 - FWH	ALFONSO XIII	24/01/2013 12:10:00	3	
NO UTILIZAR EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO EL CINTURÓN DE SEGURIDAD O SISTEMA DE RETENCIÓN HOMOLOGADO,CORRECTAMENTE ABROCHADO.							
20130000000836	PATRICIO*GARCIA,JUAN CARLOS	200 CIR/146-	-1478 - GBD	BUSTAMANTE	22/12/2012 5:20:00	4	
NO RESPETAR EL CONDUCTOR DE UN VEHÍCULO LA LUZ ROJA NO INTERMITENTE DE UN SEMÁFORO							
20130000002460	EL MARINI*EL AARBAOUT,HAFID	500 CIR/29-2	B -6289 -SV	FARHANA	19/02/2013 16:40:00	6	
CIRCULAR POR LA IZQUIERDA EN VÍA DE DOBLE SENTIDO DE LA CIRCULACIÓN EN SENTIDO CONTRARIO AL ESTABLECIDO SIN EFECTUAR ADELANTAMIENTO ALGUNO. DENUNCIA A REQUERIMIENTO DE GUARDIA CIVIL C.P. X-24183-G							
20130000005321	LAHSEN*HANAFE,AISA	200 CIR/117-1	L -4241 -AD	LOPEZ MORENO	02/06/2013 19:35:00	3	
NO UTILIZAR EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO EL CINTURÓN DE SEGURIDAD O SISTEMA DE RETENCIÓN HOMOLOGADO,CORRECTAMENTE ABROCHADO.							
20130000004532	MURIANA*MARQUEZ,FRA NCISCO JAVIER	200 CIR/94-2G	ML-0625 -E	VILLALBA, GENERAL	03/05/2013 11:08:00	0	
ESTACIONAR EN DOBLE FILA.							
20130000005219	PARRA*PEREZ,MANUEL	90 CIR/94-2A	B -7347 -NH	EJERCITO ESPAÑOL	31/05/2013 9:35:00	0	
ESTACIONAR EN UN CARRIL O PARTE DE LA VÍA RESERVADO EXCLUSIVAMENTE PARA LA CIRCULACIÓN.							
20130000006706	TAOUIL,HAYAT	200 CIR/91-2	-0524 - GDH	JUAN CARLOS I, REY	26/07/2013 13:50:00	0	
ESTACIONAR UN VEHÍCULO EN ZONA RESERVADA A CARGA Y DESCARGA DURANTE LAS HORAS DE UTILIZACIÓN.							
20130000008318	ALVAREZ*BALLESTEROS, JOSE	200 CIR/94-2A	-6764 -FYT	MENDEZ NUÑEZ	22/10/2013 9:50:00	0	
ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA COMO PASO PARA PEATONES							

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
POLICÍA LOCAL

1344.- El Excmo. Sr. Consejero de Seguridad Ciudadana por delegación de competencias (Decreto de Presidencia nº 0578 de 18/11/11, BOME 4877 de 13/12/11), ha impuesto las sanciones, y por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndosele podido notificar la sanción impuesta por infracción a las normas y artículos que se indican (L.S. V. Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial; C.I.R. Reglamento General de Circulación; O.M.T. Ordenanza Municipal de Circulación; se practica la misma, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente acto, que agota la vía administrativa podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, o recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, con carácter potestativo según lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre indicándole que en el caso de que opte por interponer este último recurso no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, así como cualquier otro que estime oportuno.

Dichas sanciones de multas deberán hacerlas efectivas en el plazo de quince días naturales siguientes a la fecha de su firma (Art. 90 L.S.V), y a que de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

En su defecto podrá realizar el PAGO de la misma en el Negociado de Tráfico de la Policía Local (C/ Gral. Astilleros nº 51) de 08,30 a 13,30 horas, de lunes a viernes directamente, en metálico o con tarjeta de crédito o débito o mediante giro postal o telegráfico INDICANDO EXPRESAMENTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE.

Melilla a 3 de junio de 2014. - La Secretaria Técnica. M.^a Del Carmen Barranquero Aguilar.

Nº EXPEDIENTE / HECHO	INFRACTOR	CUANTÍA €	PRECEPTO	MATRICULA	LUGAR INFRACCIÓN	FEC/HOR	PUNTOS
20130000007742	AHMED TALBI AMAR	200	CIR/74-2	-1889 -HBM	POLAVIEJA, GENERAL	25/09/2013 8:45:00	0
CAMBIAR DE CARRIL SIN RESPETAR LA PRIORIDAD DEL QUE CIRCULA POR EL CARRIL QUE SE PRETENDE OCUPAR.							
20130000008708	AGUILAR*LOPEZ, FRANCIS CO	200	CIR/151-2	-0891 -FDM	VILLALBA, GENERAL	15/11/2013 8:15:00	4
NO DETENERSE EN EL LUGAR PRESCRITO POR LA SEÑAL DE CEDA EL PASO (CON PELIGRO DE COLISION)							
20130000007057	MOHAMED*MOHAND, TRAI SMA	500	CIR/37-1	-5968 -HBR	ASTILLEROS, GENERAL	19/08/2013 20:30:00	0
CIRCULAR SIN AUTORIZACIÓN POR UNA VÍA CONTRAVINIENDO LA ORDENACIÓN DETERMINADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE POR RAZONES DE FLUIDEZ O SEGURIDAD DE LA CIRCULACIÓN. DENUNCIA A REQUERIMIENTO DE GUARDIA CIVIL C.P. P-19193-E							
20130000008781	MOHAMED*BACHIR, SALIN	90	CIR/94-2C	-8886 -CFN	JUAN CARLOS I, REY	21/11/2013 11:50:00	0
ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y DESCARGA.							
20130000008735	ABDELKADER*MOHAMED, MORAD	200	CIR/57-1	-0328 -BRT	MAR CHICA	16/11/2013 5:50:00	4
NO CEDER EL PASO EN UNA INTERSECCIÓN AL VEHÍCULO QUE SE APROXIMA POR SU DERECHA.							
20130000008192	DAHMANI*BEN YOUNES, TARIK	200	CIR/94-2G	-1439 -BSK	TIRO NACIONAL	16/10/2013 9:45:00	0
ESTACIONAR EN DOBLE FILA.							
20130000008639	SORIA*JOHANSEN, THOR ESTEBAN	500	CIR/3-1	-0710 -BHY	VILLEGAS	10/11/2013 17:30:00	6
CONducir de forma manifiestamente temeraria. (CIRCULAR POR LA ACERA Y EFECTUAR UN CABALLITO HABIENDO PEATONES MENORES DE EDAD TRANSITANDO LA ACERA...)							
20140000000680	GONZALEZ*FERNANDEZ, F RANCISCO JAVIER	60	OMT/42-,3	-3259 -CFP	CALDERON DE LA BARCA	12/01/2014 17:10:00	0
ESTACIONAR DONDE LO PROHIBE LA SEÑAL							

20130000008424	NEGRO*GUERRERO,JOSE FEDERICO	200	CIR/14-1A	-8828 -CVX	MARINA ESPAÑOLA	30/10/2013 9:10:00	0
CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO CUYA CARGA PUEDE ARRASTRAR, CAER TOTAL O PARCIALMENTE, DESPLAZARSE DE MANERA PELIGROSA O COMPROMETER LA ESTABILIDAD DEL VEHÍCULO, SIN DISPONER DE LOS ACCESORIOS QUE GARANTICEN LA ADECUADA PROTECCIÓN O ACONDICIONAMIENTO DE LA CARGA TRANSPORTADA.							
20140000000181	ABDELKADER*HAMED,ILH AM	200	CIR/18-2	-2794 -BNG	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	05/12/2013 17:30:00	3
CONducir UTILIZANDO MANUALMENTE EL TELÉFONO MÓVIL O CUALQUIER OTRO DISPOSITIVO INCOMPATIBLE CON LA OBLIGATORIA ATENCIÓN PERMANENTE A LA CONDUCCIÓN							
20140000000099	ASTILLEROS*REMARTINEZ ,CRISTINA	90	CIR/94-2F	-9755 -FMT	QUEROL	03/12/2013 15:00:00	0
ESTACIONAR DELANTE DE UN VADO SEÑALIZADO CORRECTAMENTE.							
20130000008458	ABDELLAH*ABDELKADER, FAISAN	60	OMT/42-,3	-5995 -DGC	BRAVO PEZZI, CAPITAN	31/10/2013 10:05:00	0
ESTACIONAR EN BORDILLO AMARILLO							
20140000000391	MOHAMED*AMAR,SAID	200	CIR/117-1	-5121 -FFS	CIRCUNVALACION, CARRETERA	24/12/2013 18:00:00	3
NO UTILIZAR EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO EL CINTURÓN DE SEGURIDAD O SISTEMA DE RETENCIÓN HOMOLOGADO,CORRECTAMENTE ABROCHADO. DENUNCIA A REQUERIMIENTO DE GUARDIA CIVIL C.P. E-79412-W							
20140000000108	MOHAMED*TAHAR,SAMIR	200	CIR/18-2	-3173 -HPH	COVADONGA	03/12/2013 14:58:00	3
CONducir UTILIZANDO MANUALMENTE EL TELÉFONO MÓVIL O CUALQUIER OTRO DISPOSITIVO INCOMPATIBLE CON LA OBLIGATORIA ATENCIÓN PERMANENTE A LA CONDUCCIÓN							
20140000000694	HAFID EL ARGUIOUI	200	CIR/143-1	-9648 -CDL	VILLALBA, GENERAL	11/01/2014 17:50:00	4
NO RESPETAR LAS SEÑALES DE LOS AGENTES QUE REGULAN LA CIRCULACIÓN							
20140000000711	GUERRAS*MELENA,MANU EL	200	CIR/65-	ML-1678 -E	ALCALDE RAFAEL GINEL, MARITIMO	14/01/2014 19:10:00	4
NO RESPETAR LA PRIORIDAD DE PASO DE LOS PEATONES, CON RIESGO PARA ÉSTOS							
20140000000659	MANSOUR,SAIDA	200	CIR/91-2	-2219 -BJT	AGUILAR DE MERA, TENIENTE	10/01/2014 12:33:00	0
ESTACIONAR UN VEHÍCULO EN DOBLE FILA SIN CONDUCTOR.							
20140000000041	BALU*BALU,MICHEL	60	OMT/42-,3	M -3182 -KJ	ANTONIO MESA, CABO CAÑON	02/12/2013 8:25:00	0
ESTACIONAR DONDE LO PROHIBE LA SEÑAL							
20130000006889	AZANCOT*CHOCRON,DAVI D	80	CIR/94-1C	-3630 -HBH	MONTEMAR, MARQUES DE	05/08/2013 17:55:00	0
PARAR EN UN CARRIL O PARTE DE LA VÍA RESERVADO EXCLUSIVAMENTE PARA LA CIRCULACIÓN.							
20140000001339	LOU*NIETO,JAVIER	60	OMT/42-,2	Z -2705 -AT	JUAN CARLOS I, REY	11/02/2014 12:00:00	0
ESTACIONAR VEHICULOS AUTOMOVILES , MOTOCICLETAS , CICLOMOTORES, BICICLETAS Y CUALQUIER OTRO VEHICULO QUE DEBAN SER OBJETO DE VENTA, REPARACIONES, EXPOSICIONES , ETC, SIN AUTORIZACION EXPRESA.							
20140000001101	ESTEBAN*CASTRO,CARME N MARINA	60	OMT/70-,3	-5021 -CHX	ALVARO DE BAZAN	31/01/2014 18:00:00	0
HACER USO ABUSIVO O INNECESARIO DE LAS SEÑALES ACÚSTICAS							
20140000001835	MOHAMED EL AMARTI*AHMED,NAVILA	90	CIR/94-2A	-3634 -DFP	QUEROL	03/03/2014 10:05:00	0
ESTACIONAR EN UN CARRIL O PARTE DE LA VÍA RESERVADO EXCLUSIVAMENTE PARA LA CIRCULACIÓN.							
20140000001489	HADDU*HAMED,YASMINA	200	CIR/18-2	-2947 -HKF	CIUDAD DE BARCELONA	19/02/2014 11:20:00	3
CONducir UTILIZANDO MANUALMENTE EL TELÉFONO MÓVIL O CUALQUIER OTRO DISPOSITIVO INCOMPATIBLE CON LA OBLIGATORIA ATENCIÓN PERMANENTE A LA CONDUCCIÓN							
20140000001631	MOHAMEDI*MIMON,KARIM	200	CIR/117-2	MA-5345 -CB	HARDU	24/02/2014 8:50:00	0
CIRCULAR CON UNA PERSONA DE ESTATURA IGUAL O INFERIOR A 135 CMS. EN EL ASIENTO TRASERO DEL VEHÍCULO, QUE NO UTILIZA DISPOSITIVO DE RETENCIÓN HOMOLOGADO ADAPTADO A SU TALLA Y PESO CORRECTAMENTE ABROCHADO.							

20130000008511	CHOCRON*BENIGUI,SA LVADOR	200	CIR/91-2	-4020	-CSB	ASTILLEROS, GENERAL	21/11/2013 14:10:00	0
PARAR UN VEHÍCULO EN MEDIANA, SEPARADOR, ISLETA U OTRO ELEMENTO DE CANALIZACIÓN DEL TRÁFICO.								
2014000000438	MARTINEZ*LADAGA,MANU EL MIGUEL	200	CIR/91-2	-3073	-HBR	ESPAÑA	27/12/2013 12:00:00	0
PARAR UN VEHÍCULO EN MEDIANA, SEPARADOR, ISLETA U OTRO ELEMENTO DE CANALIZACIÓN DEL TRÁFICO.								
20140000001217	TELLO*BERROCAL,ROBER TO CARLOS	200	CIR/18-2	-4460	-CLB	FARHANA	06/02/2014 12:35:00	3
CONDUCIR UTILIZANDO MANUALMENTE EL TELÉFONO MÓVIL O CUALQUIER OTRO DISPOSITIVO INCOMPATIBLE CON LA OBLIGATORIA ATENCIÓN PERMANENTE A LA CONDUCCIÓN								
2014000000202	MOHAMED*HAMU,MIMON	200	CIR/155-	-0808	-HJH	ALCALDE RAFAEL GINEL, MARITIMO	07/12/2013 12:00:00	0
NO OBEDECER UNA SEÑAL DE OBLIGACIÓN. (GIRO A LA IZQUIERDA)								
20130000008487	OLIVARES*AMAYA,JUAN JESUS	200	CIR/37-1	-8957	-DKM	ACTOR CESAR JIMENEZ	02/11/2013 4:00:00	0
CIRCULAR POR UNA VÍA CERRADA AL TRÁFICO O POR UNO DE SUS TRAMOS, VULNERANDO LA PROHIBICIÓN TOTAL O PARCIAL DE ACCESO AL MISMO POR PARTE DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, POR RAZONES DE FLUIDEZ O SEGURIDAD DE LA CIRCULACIÓN. DENUNCIA A REQUERIMIENTO DE POLICIA NACIONAL C.P. 00009 Y C.P. 101287								
2014000000406	ELMIRE,LAHBIB	90	CIR/94-2C	-9979	-BWK	JUAN CARLOS I, REY	26/12/2013 19:10:00	0
ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y DESCARGA.								
20140000001766	MOHAMED*MOHAND,SALI HA	80	CIR/91-1	-3723	-FVB	FARHANA	28/02/2014 19:55:00	0
ESTACIONAR EL VEHÍCULO OBSTACULIZANDO LA CIRCULACIÓN O CREANDO PELIGRO PARA OTROS USUARIOS. (OBLIGABA A LOS CONDUCTORES DE ESE MISMO CARRIL A INVADIR EL SENTIDO CONTRARIO...)								
20140000002397	MIMOUNT*BUSMAA,YASIN	90	CIR/94-2A	B -9321	-VG	CIRCUNVALACION, CARRETERA	25/03/2014 7:20:00	0
ESTACIONAR EN UN CARRIL O PARTE DE LA VÍA RESERVADA EXCLUSIVAMENTE PARA EL SERVICIO DE DETERMINADOS USUARIOS. DENUNCIA A REQUERIMIENTO DE GUARDIA CIVIL C.P. T-25173-P								
20140000002191	ARACIL*PARRA,JUAN	200	CIR/91-2	ML-0621	-F	EXPLANADA DE CAMELLOS	16/03/2014 13:13:00	0
PARAR UN VEHÍCULO DE TAL FORMA QUE IMPIDE LA INCORPORACIÓN A LA CIRCULACIÓN DE OTRO VEHÍCULO DEBIDAMENTE PARADO O ESTACIONADO.								
20140000002356	MUSTAFA*ISMAEL,ALI	60	OMT/45,-1	-1627	-BGT	ASTILLEROS, GENERAL	24/03/2014 14:30:00	0
APEARSE DEL VEHÍCULO CON PELIGRO O ENTORPECIENDO PARA OTROS USUARIOS. EXPTE. 213/14								
20140000002557	ABDELKRIN*MOHAMED,FA TIMA	90	CIR/94-2C	-7522	-BYK	ASTILLEROS, GENERAL	26/03/2014 17:58:00	0
ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y DESCARGA.								

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
SECRETARÍA TÉCNICA

1345.- Ante la imposibilidad de notificar, por dos veces, al interesado el escrito, con el número que se relaciona a continuación y según notificación del Servicio de Correos como "CADUCADO EN LISTA" y desconociéndose otro domicilio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME

-Nombre y Apellidos: Mohamed EL MAJJATI.

-DNI/NIE: X-2055687-Q

-Nº escrito: 237333

-Fecha escrito: 23/4/2014

-Asunto. Contestación de Queja Registrada en el Libro nº 154, Folio nº 0002

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del documento correspondiente, así como del resto del Expediente, en esta Consejería de Seguridad Ciudadana, C/ Gral. Macías nº 5 Planta 1º, por un plazo de quince (15) días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 4 de junio de 2014.

La Secretaria Técnica.

M.ª Del Carmen Barranquero Aguilar.

PATRONATO DE TURISMO DE MELILLA

ACUERDO DE COLABORACIÓN

SUSCRITO

ENTRE

EL PATRONATO DE TURISMO DE MELILLA

Y

LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL MUSEO DEL AUTOMÓVIL DE MELILLA

En Melilla, a 10 de abril de 2014

REUNIDOS

1346.- De una parte, el Presidente del Patronato de Turismo de la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, D. Francisco Javier Mateo Figueroa, facultado para este acto en virtud de los Estatutos del Patronato de Turismo de Melilla.

Y de otra, D. Federico Navajas Ariza, en calidad de Presidente de la Asociación de Amigos del Museo del Automóvil de Melilla, con C.I.F. G-52022217.

EXPONEN

Primero.- Que la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de las competencias que en materia turística recoge su Estatuto de Autonomía, y a través del Patronato de Turismo, tiene como objeto la promoción y ordenación del turismo en su ámbito territorial, con el fin de promover el turismo en todos sus segmentos.

Segundo.- Que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, ha resaltado entre sus prioridades el promover el turismo de la ciudad, y para ello ha señalado como preferentes las actividades turísticas sostenibles y que preserven su patrimonio histórico y cultural, además de las costumbres y tradiciones populares melillenses

Tercero.- Que el Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla para alcanzar dichos objetivos, deberá establecer los medios necesarios para ello, tanto económicos como materiales, y propiciará los instrumentos que se precisen para lograr la plena satisfacción de los melillenses en dicha materia.

Cuarto.- Que con la implantación de un Museo del Automóvil, se pretende aumentar la oferta turística

de la ciudad, para dar a conocer a melillenses y visitantes un repaso de la evolución del automóvil en el siglo XX.

Quinto.- Que la consecución de los objetivos citados, puede perseguirse mediante las formas de colaboración legalmente establecidas.

Sexto.- Que en base a lo anterior, la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación de Amigos del Museo del Automóvil de Melilla, han decidido colaborar en la puesta marcha del Museo del Automóvil con el propósito de ofrecer a visitantes y residentes un nuevo producto turístico a promocionar.

En virtud de lo expuesto anteriormente, ambas partes en ejercicio de sus respectivas competencias y facultades otorgan el presente Acuerdo de Colaboración mediante las siguientes:

ESTIPULACIONES

1.- La Asociación de Amigos del Museo del Automóvil se compromete a habilitar unas instalaciones en la Ciudad de Melilla donde albergar el mismo, contando inicialmente con 21 motocicletas y 31 automóviles.

2.- La Asociación de Amigos del Museo del Automóvil, expondrá, además de los vehículos señalados en la estipulación 1, más de 1000 unidades de piezas y repuestos originales referente al mundo del automóvil y la moto clásica.

3.- La Asociación de Amigos del Museo del Automóvil, dispondrá en la sede el Museo del Automóvil de Melilla, de una biblioteca y archivo dotado con:

- 150 libros especializados de marcas y modelos concretos.

- 355 manuales de taller.

- 82 manuales de propietario originales, que abarca de los años 20 hasta los 80, de vehículos europeos y americanos.

- Copias de escritos y edictos desde 1909 hasta la década de los 30, todos referentes al automóvil en Melilla.

4.- La Asociación de Amigos del Museo del Automóvil, con la creación de este museo, se compromete a realizar una serie de actividades de forma periódica, entre las que destacan: exposiciones extraordinarias, conferencias, cine forum, escuelas taller, y concentraciones de vehículos clásicos y rallys.

5.- La Asociación de Amigos del Museo del Automóvil, permitirá la entrada gratuita al Museo del Automóvil de Melilla, de lunes a viernes, en horario de mañana y tarde, y los sábados por la mañana.

6.- La Ciudad Autónoma de Melilla, a través del Patronato de Turismo, se compromete a concederle a la citada asociación la cantidad de TREINTA MIL EUROS (30.000,00€), con objeto de colaborar a cubrir los costes de mantenimiento del Museo del Automóvil.

VIGENCIA

El presente Acuerdo de Colaboración abarca las actividades relacionadas y su periodo de vigencia será de UN (1) año.

Los abajo firmantes manifiestan su voluntad de prorrogar el presente Acuerdo, por periodos anuales, y por acuerdo expreso de las partes.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.

El Presidente del Patronato de Turismo.

Fco. Javier Mateo Figueroa.

El Presidente de Asociación Amigos Museo Automóvil. Federico Navajas Ariza.

PARTICULARES

1347.- D. JOSÉ JUAN INFANTE MORENO, secretario del Centro de Educación de Personas Adultas "Carmen Conde Abellán" de Melilla.

CERTIFICA:

Que, según consta en los documentos existentes en esta Secretaría, D./Dña. Francisco Manuel Díaz Granados, con D.N.I. n° 45281063-C nacido en Melilla el día 10 de marzo de 1969, obtuvo el título de Graduado Escolar en Septiembre de 1986, con la calificación global de SUFICIENTE.

El citado título fue expedido, con fecha 08/06/1987, número de serie C0556772 y número de registro 5286000202, registrado en el libro 2, folio 4 y recogido por el interesado el día 6 de octubre de 1989 en esta Secretaría, en cuyo Libro de Registro de Títulos de Graduado Escolar aparece en el libro 1, folio 42, con el número de orden 798.

Y para que conste a efecto de propuesta nueva de título, y a petición del interesado/a, quien manifiesta haberlo extraviado, expido la presente certificación, con el visto bueno de la directora de este centro, en Melilla a 4 de junio de 2014.

Vº Bº

La Directora. M.ª Angeles Sánchez Suárez.

El Secretario. José J. Infante Moreno.

**MINISTERIO DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL**

1348.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación, de los ACUERDOS DE INICIACION de los expedientes sancionadores que se indican en el Anexo, instruidos por la Delegación del Gobierno en Melilla, a las personas o entidades residentes en ese término municipal, que se relacionan a continuación.

Los correspondientes expedientes obran en el Departamento Sancionador de esta Delegación del Gobierno, donde podrán ejercer el derecho de alegar por escrito o proponer las pruebas que estimen oportunas en el plazo de QUINCE DIAS HABILES, contados desde el día siguiente al último día de su publicación en el Tablón de Anuncios. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, los Acuerdos podrán ser considerados Propuestas de Resolución, con los efectos previstos en el art. 13.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, a efectos de notificación según lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Melilla, 05 de junio de 2014.

La Instructora. M.ª Dolores Padillo Rivademar.

ANEXO

AÑO	Nº EXPEDIENTE	INFRACITOR	D.N.I./N.I.E.	MUNICIPIO	PROVINCIA	LEGISLACION INFRINGIDA	IMPORTE SANCION
2014	310	HASSAN MOHAMED MIMUN	45301932M	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 25.1	500 €
2014	324	DRISS EL FOUNTI OUALI	45357171K	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 23.n)	300,52 €
2014	331	MOHAMMED SALHI	X5944247N	VITORIA-GASTEIZ	ÁLAVA	L.O. 1/1992 - 23.h)	300,52 €
2014	375	JOSUE FERNANDEZ SANTIAGO	45315477A	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 25.1	301 €
2014	425	LUIS ANGEL REVERTE MORENO	53767030E	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 25.1	450 €
2014	429	YAMAL ZARIOH FALKOU	45321422Z	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 25.1	600 €
2014	451	DANIEL MARTINEZ GARCIA	70263783W	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 23.a)	300,52 €
2014	454	MOHAMED DRIS TAHIRI	45300230M	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 23.a)	300,52 €
2014	470	TAHAR BENALI EL-YAHIAOUI	45314361Z	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 23.a)	300,52 €
2014	477	YASSIN HAMED AHMED	45299209L	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 23.a)	300,52 €
2014	478	SUFIAN AKBIBCHI EL FOUNTI	45322522X	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 23.a)	300,52 €
2014	485	ADRIAN ALVAREZ SOLER	45320179J	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 23.a)	300,52 €
2014	492	BRAIM MOJTAR BUSMAA	45297583A	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 23.a)	300,52 €

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL

1349.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, de las RESOLUCIONES de los expedientes sancionadores que se indican en el Anexo, instruidos por la Delegación del Gobierno en Melilla, a las personas o entidades que a continuación se relacionan.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio del Interior dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al último día de su publicación en el Tablón de Anuncios. Transcurrido dicho plazo, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los plazos establecidos en el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la advertencia de que, en caso contrario, se iniciará el procedimiento de apremio con el devengo del recargo de apremio y los intereses de demora establecidos en el art. 161 de la Ley General tributaria y en los artículos 70 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, a efectos de notificación según lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Melilla, 06 de junio de 2014.

La Instructora. M.^a Dolores Padillo Rivademar.

ANEXO

AÑO	Nº EXPEDIENTE	INFRACITOR	D.N.I./N.I.E.	MUNICIPIO	PROVINCIA	LEGISLACION INFRINGIDA	IMPORTE SANCION
2014	68	MOHAMED MOHAMED AMAR	45285288J	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 23.a)	300,52 €
2014	275	NAOUAL EL FELLAQUI	X7869055L	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 26.h)	150 €

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

1350.- VISTO el expediente N° DEVOL-145210026 de reintegro parcial de subvención concedida a Chafik Abdeslam Mohamedi, con NIF 45.313.100-H y con domicilio General Astilleros 19 - 1.º A, en Melilla, al amparo de la Orden TAS/1622/2007, de 5 de junio, por la que se regula la concesión de subvenciones al programa de promoción del empleo autónomo y de acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: La Dirección Provincial del SEPE dictó resolución de concesión de subvenciones del programa de promoción del empleo autónomo, dentro del colectivo desempleado de 30 años o menos, regulada en la Orden Ministerial referenciada en fecha 3 de octubre de 2013, siendo abonada la cantidad de seis mil euros (6.000 €) por establecimiento como autónomo para el inicio de la actividad empresarial de CAFETERIA.

SEGUNDO: El interesado, Chafik Abdeslam Mohamedi, mantiene la actividad empresarial en activo desde el 1 de febrero de 2013 hasta el 31 de octubre de 2013 que causa baja voluntaria en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, permaneciendo de alta un total de 273 días.

TERCERO: Con fecha 2 de abril de 2014 se acuerda conceder trámite de audiencia (15 días) al interesado para que presente las alegaciones oportunas ante la irregularidad detectada. Ante la imposibilidad de ser notificado en el domicilio que se tiene para tales efectos, el seis de mayo de 2014 se publica dicho trámite en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla sin que hasta la fecha se haya presentado alegación alguna.

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la cuenta número 9000 0001 20 0200009481 de sucursal del Banco de España en Madrid, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal de la Ciudad de Melilla el plazo de 15 días a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución. De no realizarse el reintegro en plazo señalado, se exigirá en vía ejecutiva incrementado con el recargo de apremio.

NOTIFIQUESE al interesado esta Resolución en la forma establecida en el art. 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27.11.92), con la advertencia de que, contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación, según lo dispuesto en el artículo 4 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de 1 de septiembre de 1995 (B.O.E. 4.10.95), en relación con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Directora Provincial. Esther Azancot Cánovas.

MINISTERIO DE JUSTICIA
JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 2
PROCEDIMIENTO ORDINARIO 4/2014
E D I C T O

1351.- En el presente órgano judicial se ha interpuesto recurso contencioso administrativo por D.^ª IKRAM ZAAZ frente a TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, contra resolución dictada por la Tesorería General de la Seguridad Social que anula el periodo de alta de fecha 11/09/20 a fecha 18/09/13 de un trabajador.

Por lo que en cumplimiento de la diligencia de ordenación de fecha y de lo establecido en el artículo 47.2 de la LJCA, se concede un plazo de quince días para la personación de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la disposición, acto o conducta impugnados.

En Melilla, a 5 de junio de 2014.

La Secretaria Judicial. M.^ª Olga Díaz González.

